

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**MONOGRAFÍA**

**SIMPLIFICACIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES EN EL  
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SEGÚN LA  
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 208-2016/SUNAT**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. Bruce Ramírez Sinti**

**ASESOR:**

**CPCC. Ausver Saavedra Vela**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**TARAPOTO - PERÚ**

**2018**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**INFORME MONOGRÁFICO**

**Simplificación de diversos trámites en el Registro Único de  
Contribuyentes según la Resolución de Superintendencia N° 208-  
2016/SUNAT**


PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

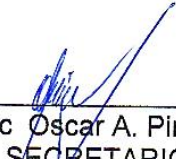
**CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR EL BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

**BRUCCE ODONI RAMIREZ SINTI**

Aprobado el día 25 de julio del 2017, ante el siguiente jurado:

  
\_\_\_\_\_  
CPCC. M Sc. Raidith Riva Ruiz  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
CPCC. M Sc. Oscar A. Pineda Morales  
SECRETARIO

  
\_\_\_\_\_  
Econ. Edilberto Pezo Carmelo  
MIEMBRO

  
\_\_\_\_\_  
CPCC. Ausver Saavedra Vela  
ASESOR

**TARAPOTO – SAN MARTIN**  
**2017**

**Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis**

**1. Datos del autor:**

Apellidos y nombres:	RAMIREZ SANTI BRUCE OZON I	
Código de alumno :	080125	Teléfono:
Correo electrónico :	bruce-00-07-90@hotmail.com	DNI: 70060903

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

**2. Datos Académicos**

Facultad de:	CIENCIAS ECONÓMICAS
Escuela Profesional de:	CONTABILIDAD

**3. Tipo de trabajo de investigación**

Tesis	( )	Trabajo de investigación	( )
Trabajo de suficiencia profesional	(X)		

**4. Datos del Trabajo de investigación**

Título :	SIMPLIFICACION DE DIVERSOS TRÁMITES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SEGUN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 208-2016/SUNAT.
Año de publicación:	2018

**5. Tipo de Acceso al documento**

Acceso público *	(X)	Embargo	( )
Acceso restringido **	( )		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

--

**6. Originalidad del archivo digital.**

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

## 7. Otorgamiento de una licencia **CREATIVE COMMONS**

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

  
.....  
Firma del autor

---

## 8. Para ser llenado por la Biblioteca Central

Fecha de recepción del documento por el Sistema de Bibliotecas:

08/03/2018



.....  
Firma de Unidad de Biblioteca

\***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

\*\* **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

## **DEDICATORIA**

### **A mis padres:**

Por el apoyo incondicional que siempre me dieron, por los valores que me inculcaron, y por quienes cada día puedo ser mejor.

### **A mis Profesores:**

Que cada día me impartieron sus conocimientos, sus experiencias profesionales, sus consejos y su exigencia para hacer de mí un profesional competente.

Bruce.

## AGRADECIMIENTO

A Dios por permitir levantarme cada día con nuevas fuerzas.

A mis padres, a mis amigos por el apoyo que siempre me dieron en todos los momentos buenos y malos que me tocó vivir.

Agradezco también de manera muy especial a mi asesor CPCC Ausver Saavedra Vela por el tiempo invertido en mí, para apoyarme en el desarrollo del informe.

**Bruce**

## ÍNDICE

Portada	i
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Definiciones	x
Presentación	xii
Resumen	xiii
Abstract	xiv
<b>CAPITULO I: DESARROLLO TEMATICO</b>	<b>01</b>
1.1 Introducción	01
1.2 Justificación	01
1.3 Objetivos	02
<b>CAPITULO II: INSCRIPCIÓN AL RUC- PERSONAS NATURALES</b>	<b>03</b>
2.1 Inscripción al ruc- personas naturales	03
2.2 Formularios para la inscripción al RUC- personas	04
2.3 Tablas anexas	04
2.4 Actualización de ficha ruc	12
2.5 Cambio de domicilio fiscal	13
2.6 Suspensión y reinicio de actividades	13
2.7 Cambio de fecha de inicio de actividades	14
2.8 Actualización de datos de ruc - celular y correo electrónico	14
2.9 Baja de inscripción en el ruc	15
2.10 Pre-inscripción al ruc por internet	16
2.11 Modificación de datos por internet	17
2.12 Autorización a terceros a través de Sunat virtual	17
2.13 Reactivación del número de ruc	19
2.14 Condición de no hallado	20
2.15 Consecuencias de tener la condición de no hallado	20
2.16 Levantamiento de la condición de no hallado	21
2.17 Condición de no habido	21
2.18 Consecuencias de tener la condición de no habido	22

2.19 Levantamiento de la condición de no habido	22
<b>CAPITULO III: INSCRIPCIÓN AL RUC – EMPRESAS</b>	<b>25</b>
3.1 Registro único de contribuyentes – RUC	25
3.2 Formularios para inscripción al RUC	37
3.3 Cambio de domicilio fiscal	37
3.4 Suspensión y reinicio de actividades	38
3.5 Cambio de fecha de inicio de actividades	39
3.6 Alta, baja y modificación de establecimientos anexos	39
3.7 Alta, baja y modificación de representantes legales	40
3.8 Actualización de datos en el RUC	41
3.9 Reactivación del número de RUC	42
3.10 Baja de inscripción en el RUC	43
3.11 Condición de no hallado	44
3.12 Consecuencias de tener la condición de no hallado	44
3.13 Levantamiento de la condición de no hallado	45
3.14 Condición de no habido	45
3.15 Consecuencias de tener la condición de no habido	46
3.16 Levantamiento de la condición de no habido	46
<b>CAPITULO IV: CASO PRÁCTICO</b>	<b>47</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>48</b>
Conclusiones	48
Recomendaciones	48
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>49</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>50</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

### Índice de tablas para personas naturales:

Tabla 1. Clasificación Industrial Internacional Uniforme	06
Tabla 2. Tipo de contribuyente	08
Tabla 3. Tipo de zona	10
Tabla 4. Tipo de vía	10
Tabla 5. Documento de identidad	11
Tabla 6. Sexo	11
Tabla 7. Nacionalidad	11
Tabla 8. Condición de domiciliado	12
Tabla 9. Origen de la entidad	12
Tabla 10. Codificación de tributos	13
Tabla 11. Códigos de profesión u oficio	14

### Índice de tablas para empresas:

Tabla 1. Clasificación Industrial Internacional Uniforme	32
Tabla 2. Tipo de contribuyente	34
Tabla 3. Tipo de zona	36
Tabla 4. Tipo de vía	36
Tabla 5. Documento de identidad	37
Tabla 6. Sexo	37
Tabla 7. Nacionalidad	37
Tabla 8. Condición de domiciliado	38
Tabla 9. Origen de la entidad	38
Tabla 10. Codificación de tributos	38
Tabla 11. Códigos de profesión u oficio	40

## DEFINICIONES

**SUNAT:**

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

**RUC:**

Registro Único de Contribuyentes

**Contribuyentes:**

Se define contribuyente tributario como aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en Derecho tributario, siendo el (sujeto activo) el Estado, a través de la administración.

**CIU:**

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) es un sistema de clasificación, mediante códigos, de las actividades económicas, según procesos productivos. Permite la rápida identificación, en todo el mundo, de cualquier actividad productiva

**Domicilio Fiscal:**

El domicilio fiscal es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario; sin perjuicio de la facultad del sujeto obligado a inscribirse ante la Administración Tributaria de señalar expresamente un domicilio procesal en cada uno de los procedimientos regulados en el Libro Tercero del presente Código.

**Solicitud de Acceso:**

Formato que será utilizado por el solicitante cuando este realice ante la SUNAT el trámite de asignación de un Código de Usuario y una Clave SOL que le permitan realizar operaciones en SUNAT Operaciones en Línea, a través de un tercero. (...)

**Entrega del código de usuario y de clave sol:**

Comprende la vinculación en el Sistema Informático de la SUNAT de un Código de Usuario y de una Clave SOL a un número de RUC, CIE o CIP, y la entrega de éstos al solicitante en un sobre sellado, previa firma por parte de este de la “Constancia de entrega de la clave SOL” en señal de conformidad

**Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT:**

A la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT que aprueba las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N°943 que aprobó la Ley del Registro Único de contribuyentes y normas modificatorias.

**Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT:**

A la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT que regula la forma y condiciones en que deudores tributarios podrán realizar diversas operaciones a través de internet mediante el sistema SUNAT operaciones en Línea y normas modificatorias.

**DNI:**

Documento Nacional de Identidad

## PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Desarrollo de Tesis de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Académica Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín, tengo a bien presentar ante ustedes el tema titulado: “Simplificación de diversos trámites en el Registro Único de Contribuyentes según la Resolución de Superintendencia N°208-2016/SUNAT”

En el presente trabajo se expone en manifiesto los objetivos y lineamientos propuestos para su desarrollo, tomando como base los conocimientos adquiridos en la formación profesional.

Agradezco de antemano vuestra comprensión y la deferencia que se pueda extender en este informe, además aprovecho la oportunidad para expresarles mi especial reconocimiento y consideración.

Atentamente.

El autor

## RESUMEN

El viernes 19 de agosto se publicó la Resolución de Superintendencia No. 208-2016/SUNAT, mediante la cual se aprobaron diversas medidas para simplificar los requisitos exigidos para los trámites vinculados al RUC y a la obtención de la Clave SOL y el Código de Usuario.

Algunas de las medidas más resaltantes vinculadas a la tramitación del RUC son la eliminación de la obligación de presentar la fotocopia del DNI cuando este documento sea presentado de manera física en el caso del titular, representante o tercero autorizado y la posibilidad de presentar cualquier documento privado o público en el que consta la dirección del domicilio fiscal para la declaración de modificación o confirmación del domicilio fiscal, así como para la comunicación de alta o modificación de establecimientos anexos; entre otros. Por su parte, en el caso del procedimiento para la obtención del código de usuario y Clave SOL, se ha eliminado la obligación de presentar el Formulario de “Solicitud de Acceso a SUNAT Operaciones en Línea” cuando el trámite sea realizado directamente por el deudor tributario o su representante legal.

Palabras claves: Simplificación, RUC, trámites, deudor tributario.

## ABSTRACT

On Friday, August 19, Superintendency Resolution No. 208-2016 / SUNAT was published, through which various measures were approved to simplify the requirements for procedures related to the RUC and the obtaining of the SOL Key and the User Code.

Some of the most outstanding measures related to the processing of the RUC are the elimination of the obligation to present a photocopy of the DNI when this document is presented physically in the case of the owner, representative or authorized third party and the possibility of presenting any private document or public in which the address of the fiscal domicile for the declaration of modification or confirmation of the fiscal domicile, as well as for the communication of registration or modification of annexed establishments; among others. For its part, in the case of the procedure for obtaining the user code and SOL Key, the obligation to submit the "Application for Access to SUNAT Online Operations" Form has been eliminated when the procedure is carried out directly by the tax debtor or your legal representative.

Keywords: Simplification, RUC, procedures, tax debtor.



# **CAPITULO I: DESARROLLO TEMÁTICO**

## **1.1.- Introducción**

Desde este lunes 22 de agosto los contribuyentes tramitarán su RUC o actualizarán sus datos exhibiendo solo su DNI, sin presentar fotocopias de este documento ni de recibos de agua, luz o teléfono cuando el domicilio fiscal declarado coincida con el que aparece en el documento de identidad. Así lo estableció la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), con lo cual simplificó los requisitos para diversos trámites de inscripción y modificación de datos del RUC.

En los casos en que se requiera acreditar el domicilio fiscal o modificar la de un establecimiento anexo será suficiente con mostrar el original de cualquier documento público o privado en el que aparezca dicha dirección, señala la Resolución de Superintendencia N° 208/2016-Sunat, en la cual se efectuó dicha simplificación.

Con esta norma también se simplifican los requisitos para que los contribuyentes puedan efectuar sus trámites por internet, porque ya no tendrán que presentar copia del DNI para obtener su Código de Usuario y clave SOL.

A criterio del tributarista David Bravo Sheen, toda decisión como esta, que coadyuva a simplificar los procedimientos de inscripción ante la administración tributaria, tiene como propósito alentar la formalización, lo cual guarda relación con el objetivo de ampliar la base tributaria.

En ese contexto, el especialista saludó esta decisión administrativa del fisco y considera que la medida debe ser complementada con la simplificación del régimen tributario.

## **1.2.- Justificación**

El presente trabajo está enfocado a los diversos trámites que fueron simplificados en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, con esto se busca establecer una guía teórico-práctica, para que el contribuyente pueda conocer lo que antes era un tema engorroso y que ahora es mucho más fácil.

Los contribuyentes durante mucho tiempo se han quejado de la burocracia en nuestro sistema tributario, en los procedimientos que se realizan a través de la SUNAT, especialmente cuando se trataba de realizar un trámite en cualquier parte del país, lo que era imposible, sino que debía realizarse en la dependencia del domicilio fiscal declarado en el RUC. Con esta guía se orienta sobre los pasos simples para realizar los trámites en el RUC.

Con el presente trabajo se pretende informar y orientar a los contribuyentes detalladamente los diversos procedimientos simplificados de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 208/2016-Sunat, en la cual se efectuó dicha simplificación. Esto incentivará a los contribuyentes a la formalización.

### **1.3.- Objetivos**

#### **Objetivo general**

Explicar los diversos trámites simplificados en el Registro Único de Contribuyentes a partir de la Resolución de Superintendencia N° 208/2016-Sunat.

#### **Objetivos específicos**

- a. Explicar la aplicación del marco legal vigente hasta antes de la publicación de la norma para la simplificación de los trámites.
- b. Informar algunos aspectos que puedan resaltar en la aplicación de la Resolución de Superintendencia N° 208/2016-Sunat, en la cual se efectuó dicha simplificación.
- c. Incentivar a los contribuyentes a la formalización de sus negocios.



## **CAPITULO II: INSCRIPCIÓN AL RUC- PERSONAS NATURALES**

### **2.1 Inscripción al RUC- Personas Naturales**

Para inscribirte en el RUC podrás hacerlo a través de internet (pre-inscripción) o en forma presencial en cualquier Centro de Servicios al Contribuyente, cumpliendo los siguientes requisitos:

---

#### **REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PERSONAS NATURALES**

---

**Si la dirección que se va a registrar es la misma que figura en el DNI**

Solo te pedirán la presentación del Original de tu DNI vigente.

Si cuentas con representante legal, adicionalmente deberás exhibir el DNI de este. (ejemplo: tutor o curador)

**Si la dirección que se va a registrar no es la misma que figura en el DNI**

Deberás presentar el original de tu DNI y cualquier documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se declara. (\*)

---

Debes tener en cuenta:

- En caso, no cuentas con DNI, podrás presentar el documento de identidad que corresponda de ser el caso, como Carnet de Extranjería.
- El documento que presentes para sustentar el domicilio fiscal, en los casos requeridos, deberá contener de manera expresa, la dirección completa de dicho domicilio.

Si encargas la realización de tu inscripción a un tercero, deberá presentar adicionalmente lo siguiente:

---

#### **REQUISITOS ADICIONALES**

---

**Carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de SUNAT, que lo autorice expresamente a realizar el trámite de inscripción en el RUC.**

Presentar el siguiente formulario correctamente llenado y firmado por el titular:

Formulario N° 2119: Solicitud de inscripción o comunicación de afectación de tributos.

---

La persona autorizada presenta una carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT, facultándola a realizar el trámite de inscripción en el RUC, no será necesario exhibir el documento de identidad original del titular del RUC o de su representante legal, ni presentar la copia, debiendo únicamente exhibir su DNI vigente.

Base Legal: Resolución de Superintendencia N° 208-2016/SUNAT

## 2.2 Formularios para la inscripción al RUC- Personas

---

### FORMULARIOS FÍSICOS VIGENTES PARA LA INSCRIPCIÓN AL RUC POR TERCERO

---

Formulario	Tipo de trámite
<b>2119</b>	Solicitud de Inscripción o Comunicación de Afectación de Tributos.
<b>Formato de autorización</b>	Autorización de uso de documento de tercero para declarar domicilio fiscal o establecimiento anexo.

---

## 2.3 Tablas Anexas

### 2.3.1 La CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme)

Es una clasificación de actividades cuyo alcance abarca a todas las actividades económicas, las cuales se refieren tradicionalmente a las actividades productivas, es decir, aquellas que producen bienes y servicios. En el país, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha establecido oficialmente la adopción de la nueva revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU Revisión 4), lo cual permitirá establecer un esquema conceptual uniforme a fin de contar con información más real a nivel de empresas y establecimientos productivos de bienes y servicios.

Es por ello que la SUNAT ha implementado la incorporación de la nueva CIU Revisión 4 dentro de sus registros del RUC (actualmente la actividad económica es un dato importante en el registro del RUC y constituye una información obligatoria a declarar en el referido padrón).

Cabe señalar que la anterior Clasificación del CIUU (Revisión 3) no permitía generar un perfil adecuado del contribuyente, lo que dificulta la adecuada programación de las acciones de la Administración Tributaria por tipo de actividad económica (lo cual incluye las acciones de inducción, orientación y asistencia sectorial). La importancia de incorporar esta nueva clasificación CIUU (Revisión 4) radica en que su uso permitirá contar con información actualizada y detallada que refleje de mejor manera la actividad económica, lo cual se traduce en servicios más personalizados al conocer mejor la real actividad de los contribuyentes.

**TABLA ANEXA 1:  
CIUU (CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME)**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
0162	Actividades de apoyo a la ganadería
1071	Elaboración de productos de panadería.
1410	fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1520	fabricación de calzado
1811	impresión
1812	Actividades de servicios relacionadas con la impresión.
2511	fabricación de productos metálicos para uso estructural
3100	fabricación de muebles
4100	construcción de edificios
4321	instalaciones eléctricas
4330	terminación y acabado de edificios
4520	mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530	Ventas de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.
4730	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores en almacenes especializados.
4610	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.
4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.
4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado.
4663	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.
4690	Venta al por mayor no especializada.
4711	Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco.
4719	Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados.
4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados
4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en almacenes especializados.
4751	Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados
4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios espec
4752	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en

	almacenes especializados.
4753	Venta al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados
4781	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados
4799	otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados
9522	reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería
5510	actividades de alojamiento para estancias cortas
5610	actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas
4921	transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre
4922	Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre.
4923	Transporte de carga por carretera.
7911	actividades de agencias de viajes
6810	actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
6201	programación informática
6311	procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas
9511	reparación de ordenadores y equipo periférico
6209	Otros servicios informáticos y de tecnologías de la información.
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
6910	Actividades jurídicas.
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos.
7020	actividades de consultoría de gestión
7110	actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
7310	Publicidad.
8020	actividades de servicio de sistemas de seguridad
8129	otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
8299	otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p
8411	Actividades de la administración pública en general.
8510	Enseñanza pre-escolar y primaria.
8521	Enseñanza secundaria de formación general.
8530	Enseñanza superior.
8549	otros tipos de enseñanza n.c.p.
8620	Actividades de médicos y odontólogos.
8690	otras actividades de atención de la salud humana
9499	actividades de otras asociaciones n.c.p.
6020	programación y transmisiones de televisión
9000	actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
9312	actividades de clubes deportivos
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza.

---

### 2.3.2 Tipo de Contribuyente

Los contribuyentes deben consignar el código de tipo de contribuyente de acuerdo a la forma bajo la cual están constituidos, ya sea como persona natural, sociedad conyugal, sucesión indivisa, personas jurídicas, sociedades irregulares o cualquier otra forma colectiva de constitución.

**TABLA ANEXA 2: TIPO DE CONTRIBUYENTE**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
01	persona natural sin negocio
02	persona natural con negocio
03	sociedad conyugal sin negocio
04	sociedad conyugal con negocio
05	sucesión indivisa sin negocio
06	sucesión indivisa con negocio
07	Empresa individual de resp. Ltda
08	sociedad civil
09	sociedad irregular
10	asociacion en participacion
11	asociacion
12	fundacion
13	sociedad en comandita simple
14	sociedad colectiva
15	instituciones publicas
16	instituciones religiosas
17	sociedad de beneficencia
18	entidades de auxilio mutuo
19	univers. centros educat. y cult.
20	gobierno regional, local
21	gobierno central
22	comunidad laboral
23	comunidad campesina,nativa,comunal
24	cooperativas, sais, caps
25	empresa de propiedad social
26	sociedad anonima
27	sociedad en comandita por acciones
28	soc.com.respons. Ltda
29	suc,ag.emp.extranj,est.perm no dom.
30	empresa de derecho publico
31	empresa estatal de derecho privado
32	empresa de economia mixta
33	accionariado del estado
34	misiones diplomaticas y org. inter.
35	junta de propietarios
36	of.representacion de no domiciliado
37	fondos mutuos de inversion
38	sociedad anonima abierta
39	sociedad anonima cerrada
40	contratos colaboracion empresarial
41	ent.inst.cooperac.tecnica - eniex
42	comunidad de bienes
43	sociedad minera de resp.limitada
44	asoc. fundac. y comite no inscritos
45	partidos,movim, alianzas politicas
46	asoc. de hecho de profesionales
47	cafaes y subcafaes
48	sindicatos y federaciones

49	colegios profesionales
50	comites inscritos
51	organizaciones sociales de base

### 2.3.3 Tipo de Zona

Se refiere a la denominación que designa la zona en la que se ubica el domicilio fiscal del contribuyente.

<b>TABLA ANEXA 3: TIPO DE ZONA</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
01	Urbanización
02	Pueblo Joven Unidad
03	Vecinal Conjunto
04	Habitacional
05	Asentamiento Humano
06	Cooperativa
07	Residencial
08	Zona Industrial
09	Grupo Caserío
10	Fundo Otros
11	
12	

### 2.3.4 Tipo de Vía

Se refiere a la denominación establecida para la vía específica en la que se encuentra ubicado el domicilio fiscal del contribuyente.

<b>TABLA ANEXA 4: TIPO DE VIA</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
01	Avenida
02	Jirón
03	Calle
04	Pasaje
05	Alameda
06	Malecón
07	Ovalo
08	Parque
09	Plaza
10	Carretera
11	Block
12	Otros

### 2.3.5 Documento de Identidad

Documentos de identidad válidos para la identificación del contribuyente o del representante legal ante la SUNAT.

<b>TABLA ANEXA 5: DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
1	Documento Nacional de Identidad
4	Carné de Extranjería
7	Pasaporte
A	Ced. Diplomática de Identidad

### 2.3.6 Sexo

En el caso de personas naturales se consignará el sexo correspondiente al contribuyente.

<b>TABLA ANEXA 6: SEXO</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
1	Masculino
2	Femenino

### 2.3.7 Nacionalidad

<b>TABLA ANEXA 7: NACIONALIDAD</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
1	Peruana
2	Extranjera

### 2.3.8 Condición de Domiciliado

Los requisitos para considerar a una persona domiciliada o no domiciliada se encuentran en la Ley del Impuesto a la Renta.

<b>TABLA ANEXA 8: CONDICION DE DOMICILIADO</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
1	Domiciliado
2	No Domiciliado

### 2.3.9 Origen de la Entidad

Se debe consignar el origen de la entidad ya sea nacional, extranjera o esté conformada por capitales mixtos.

<b>TABLA ANEXA 9: ORIGEN DE LA ENTIDAD</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
1	Nacional
2	Extranjera
3	Mixta

### 2.3.10 Codificación de Tributos

La afectación de tributos está en función de la renta que genere o el régimen por el que decida optar y de acuerdo al tipo de contribuyente establecido en la Tabla Anexa N° 2. Por razones de espacio, en la siguiente tabla sólo reproducimos algunos códigos.

<b>TABLA ANEXA 10: CODIFICACIÓN DE TRIBUTOS</b>		
<b>Código</b>	<b>Denominación Abreviada</b>	<b>Descripción completa</b>
1011	IGVICP	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
1012	IGVIRT	IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES
1016	IVAP	IMPTO IGV ARROZ PILADO L.28211
1041	IGVND0	IGV-SERV.PREST.NO DOMICILIADOS
2011	ISCCOM	ISC - APENDICE III - COMBUSTIB
2021	ISCA10	ISC - APEND IV - LIT A - 10%
2031	ISCA17	ISC - APEND IV - LIT A - 17%
2034	ISCA20	ISC - APEND IV - LIT A - 20%
2041	ISCPVP	ISC - APEND IV-LIT C-P.V.PUBL.
2054	ISCA30	ISC - APEND IV - LIT A - 30%
2055	ISC4OT	ISC - APENDICE IV-OTRAS TASAS
2056	ISCPIS	ISC - APENDICE IV-LIT B PISCO
2072	ISCL0T	ISC - LOTERIAS, BINGOS, RIFAS
2074	ISCHIP	EVENTOS HIPICOS
3011	RTA1CP	RENTA-1RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
3021	RTA2CP	RENTA-2DA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
3022	RTA2RT	RENTA-2DA. CATEG.-RETENCIONES
3031	RTA3CP	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
3038	ITAN	IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS
3039	RERTLC	RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS
3041	RTA4CP	RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
3042	RTA4RT	RENTA-4TA. CATEG.-RETENCIONES
3052	RTA5RT	RENTA-5TA. CATEG.-RETENCIONES
3061	RTA9CP	RETEN - NO DOMIC-CTA. PROPIA
3062	RTA9RT	RENTA - NO DOMIC.-RETENCIONES
3111	RTAESP	RENTA - REGIMEN ESPECIAL



3311	AMAZON	RENTA - AMAZONIA - CTA. PROPIA
3411	AGRGRA	RENTA - AGRARIOS 885-C. PROPIA
3611	RTAFRO	RENTA-REGIMEN DE FRONTERA
4100	NRUS	NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICAD
5210	SALUD	ESSALUD-LEY 26790-AFIL.REGULAR
5310	PENREG	ONP -LEY 19990
7011	RODAJE	IMPUESTO AL RODAJE
7021	PROMUN	IMPUESTO DE PROMOC. MUNICIPAL
7031	SENCIC	SENCICO
7111	CASINO	IMPUESTO A LOS CASINOS
7121	MQTRGM	IMP.A LAS MAQUINAS TRAGAMONED.
7151	IER	IMPTO.A LAS EMBARCA.DE RECREO

### 2.3.11 Códigos de Profesión u Oficio

Las profesiones y oficios han sido codificados según la siguiente tabla anexa. Si su profesión u oficio no está comprendido dentro de lo establecido en ella, se optará por el código '99': Profesión u ocupación no especificada.

<b>TABLA ANEXA 11: CODIGOS DE PROFESION U OFICIO</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
1	ABOGADO
2	ACTOR, ARTISTA Y DIRECTOR DE ESPECTACULOS
3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS (PROFESIONAL)
4	AGRIMENSOR Y TOPOGRAFO
5	AGRÓNOMO
6	ALBANIL
7	ANALISTAS DE SISTEMA Y COMPUTACION
8	ANTROPOLOGO, ARQUEOLOGO Y ETNOLOGO
9	ARQUITECTO
10	ARTESANO DE CUERO
11	ARTESANO TEXTIL
12	AUTOR LITERARIO, ESCRITOR Y CRITICO
13	BACTERIOLOGO, FARMACOLOGO
14	BIOLOGO
15	CARPINTERO
16	CONDUCTOR DE VEHICULOS DE MOTOR
17	CONTADOR
18	COREOGRAFO Y BAILARINES
19	COSMETOLOGO, PELUQUERO Y BARBERO
20	DECORADOR, DIBUJANTE, PUBLICISTA, DISEÑADOR DE PUBLICIDAD
21	DEPORTISTA PROFESIONAL Y ATLETA
22	DIRECTOR DE EMPRESAS
23	ECONOMISTA
24	ELECTRICISTA (TECNICO)
25	ENFERMERO

26	ENTRENADOR DEPORTIVO
27	ESCENOGRAFO
28	ESCUULTOR
29	ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO DE BELLEZA
30	FARMACEUTICO
31	FOTOGRAFO Y OPERADORES CAMARA, CINE Y TV
32	GASFITERO
33	GEOGRAFO
34	INGENIERO
35	INTERPRETE, TRADUCTOR, FILOSOFO
36	JOYERO Y/O PLATERO
37	LABORATORISTA (TECNICO)
38	LOCUTOR DE RADIO, TV
39	MECANICO MOTORES AVIONES Y NAVES MARINAS
40	MECANICO DE VEHICULOS DE MOTOR
41	MEDICO Y CIRUJANO
42	MODELO
43	MUSICO
44	NUTRICIONISTA
45	OBSTETRIZ
46	ODONTOLOGO
47	PERIODISTA
48	PILOTO DE AERONAVES
49	PINTOR
50	PROFESOR
51	PSICOLOGO
52	RADIO TECNICO
53	REGIDORES DE MUNICIPALIDADES
54	RELACIONISTA PUBLICO E INDUSTRIAL
55	SASTRE
56	SOCIOLOGO
57	TAPICERO
58	TAXIDERMISTA, DISECADOR DE ANIMALES
59	VETERINARIO
60	PODOLOGOS
61	ARCHIVERO
62	ALBACEA
63	GESTOR DE NEGOCIO
64	MANDATARIO
65	SINDICO
66	TECNOLOGOS MEDICOS
99	PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA

---

## 2.4 Actualización de ficha RUC

Debes comunicar cualquier cambio que ocurra en tus datos del RUC dentro de los plazos establecidos. Asimismo, la SUNAT podrá solicitar la actualización total de los datos contenidos en el RUC.

La SUNAT podrá solicitarte, la actualización total de tus datos contenidos en el RUC.

Si realizas de manera presencial la actualización o modificación de tus datos RUC, en un Centro de Servicios al Contribuyente, debes siempre identificarte con alguno de los siguientes documentos según corresponda:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Carné de Extranjería.
- Cédula Diplomática de Identidad.
- Pasaporte.

## **2.5 Cambio de domicilio fiscal**

Debes comunicar la modificación de tu domicilio fiscal en el plazo de un (1) día hábil de producido el cambio.

La actualización, confirmación o modificación del domicilio fiscal la puedes realizar de manera virtual a través de SUNAT - Operaciones en Línea, siempre que tengas la condición de habido y no tengas algún tipo de restricción domiciliaria (cobranza coactiva y/o fiscalización).

Si no cumples con estas condiciones, debes realizar el trámite en cualquiera de los Centros de Servicios autorizados exhibiendo, cualquier documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se modifica.

Base Legal: Resolución de Superintendencia N° 208-2016/SUNAT

## **2.6 Suspensión y reinicio de actividades**

La suspensión temporal de actividades la puedes hacer hasta por 12 meses calendarios consecutivos siempre que no realices ningún acto u operación que implique la generación de ingresos gravados o no con el Impuesto a la Renta, ni la adquisición de bienes y/o servicios destinados a la realización de actividades económicas.

El plazo para que comuniques la suspensión temporal es de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de producido el hecho.

El reinicio es la comunicación de que nuevamente se está realizando operaciones, si es tu caso, debes hacerlo hasta la fecha en que se produzca dicho reinicio.

Estos trámites los puedes realizar a través de SUNAT OPERACIONES EN LINEA con la Clave Sol o de manera presencial en nuestros Centros de Servicios al Contribuyente.

Para hacerlo de manera presencial debes cumplir con los siguientes requisitos:

Exhibir el original y presentar fotocopia:

- Documento de identidad del titular o de su representante legal acreditado en el RUC.
- Para el caso de suspensión temporal de actividades: el último comprobante de pago, guías de remisión, notas de crédito y/o débito emitido; o el último comprobante de pago recibido por sus adquisiciones de bienes y/o servicios.
- En el caso de reinicio de actividades: No se requerirá presentar requisitos adicionales.
- El trámite es personal, lo hace el titular o su representante legal acreditado en el RUC. También podrá ser efectuado por un tercero que deberá presentar lo siguiente:
- Su documento de identidad original.
- **Formulario 2127** firmado por el titular o por su representante legal acreditado en el RUC
- Carta poder con firma legalizada notarialmente; en caso de no contar con el documento de identidad del titular del RUC o su representante legal.

## **2.7 Cambio de fecha de inicio de actividades**

La fecha de inicio de actividades la podrás modificar una sola vez, dentro de los 5 días hábiles de producido el hecho. Para tal efecto, debes tener en cuenta lo siguiente:

- Si se inició actividades: Exhibir el original y fotocopia simple del primer comprobante de pago emitido o recibido.
- Si no inició actividades y tampoco solicitó autorización de impresión de comprobantes de pago: Presente únicamente el **Formulario N° 2127**.

## **2.8 Actualización de datos de RUC - celular y correo electrónico**

Es muy importante comunicar los cambios en los datos de contacto de su ficha RUC, apenas estos ocurran:

- Número de teléfono celular/móvil
- Dirección de correo electrónico

Esto hace más fácil cumplir con sus declaraciones y pagos, así como atender oportunamente sus notificaciones sobre devoluciones, fraccionamientos y, de ser el caso, cobranza.

La actualización se realiza **por Internet**, usando la Clave SOL, ingresando el enlace Trámites y Consultas, en la parte superior derecha del Portal de la SUNAT [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe).



Asimismo, el titular o representante legal, debidamente registrado en el RUC del contribuyente, puede comunicar los cambios, adjuntando los requisitos previstos en el TUPA de la SUNAT, acudiendo a un Centro de Servicios al Contribuyente. Allí debe siempre identificarse con alguno de los siguientes documentos según corresponda:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Carné de Extranjería.
- Cédula Diplomática de Identidad.
- Pasaporte.

## 2.9 Baja de inscripción en el RUC

Si el motivo para la baja de la inscripción en el RUC es:

- **Cierre o cese definitivo de actividades:** Solicita la baja a través de SUNAT Virtual, con tu Clave SOL. Antes de efectuar este trámite virtual, recuerda dar de baja a las series asignadas a tu número de RUC y la baja de tus comprobantes de pago, guías de remisión, notas de débito y notas de crédito no emitidos, a través de SUNAT Virtual llenando el Formulario Virtual N° 855.
- **Fallecimiento:** Debes realizar el trámite en un **Centro de Servicios al Contribuyente**, exhibiendo el original y presentando la fotocopia simple de la

partida o acta de defunción de la persona fallecida, emitida por la municipalidad correspondiente.

**Recuerda:**

La SUNAT de oficio podrá dar de baja a tu número de RUC cuando presuma, en base a la verificación de la información que consta en sus registros, que no se registra actividades generadoras de obligaciones tributarias, o de transcurrir el plazo de doce (12) meses de suspensión temporal de actividades, y no se comunicó el reinicio de éstas. Siendo dichos actos notificados.

## **2.10 Pre-Inscripción al RUC por Internet**

Puedes pre-inscribirte en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a través del Portal de Internet de la SUNAT, si cuentas con tu DNI vigente.

### **Pasos para realizar tu pre- inscripción al RUC por Internet:**

Para pre – inscribirte al RUC a través de Internet deberás seguir los siguientes pasos:

- Selecciona la opción: Inscripción al RUC por Internet.
- Completa los datos que el sistema le solicita.
- Imprime tu Constancia de Información Registrada.
- Acércate a cualquier Centro de Servicios al Contribuyente (CSC) cercano a tu domicilio, o a la dependencia de la SUNAT que corresponda al domicilio fiscal que has informado en tu inscripción, portando lo siguiente:
- Indica al personal de SUNAT que ha realizado su inscripción al RUC por Internet, para recibir una atención preferente.

Al momento de activar su RUC, **pide** tu Código de usuario y Clave de acceso (Clave SOL), que te permitirá realizar diversos trámites a través de Internet, tales como: pagar y presentar tus declaraciones, pedir autorización de impresión de comprobantes de pago a través de imprentas conectadas a este sistema, entre otros. Ingresar aquí para descargar su solicitud de Clave SOL.

## 2.11 Modificación de datos por internet

Trámites del RUC que se realizan por Internet:

- Domicilio fiscal (1)
- Confirmación de domicilio (2)
- Condición del inmueble declarado como domicilio fiscal.
- Suspensión Temporal y/o Reinicio de actividades (3)
- Alta de tributos
- Baja de tributos afectos
- Baja de establecimientos anexos.
- Baja de inscripción en el RUC de personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas por **cierre o cese**.
- Número de fax
- Números telefónicos fijos y móviles (celular)
- Correo electrónico
- Nombre comercial
- Actividad económica principal y/o secundaria
- Código de profesión u oficio
- Sistema de emisión de comprobantes de pago
- Sistema de contabilidad.
- Origen de Capital
- Condición de domiciliado en el país

## 2.12 Autorización a terceros a través de Sunat virtual

A través de la Clave SOL como titular del RUC puedes autorizar a un tercero para realizar algunos trámites en SUNAT.

El tercero deberá exhibir su documento de identidad original, presentar una fotocopia del mismo, señalar el número de autorización registrado y presentar los formularios requeridos de acuerdo al trámite a realizar, los cuales deberán estar firmados por el titular o representante legal acreditado en el RUC.

Esta autorización virtual sustituye al DNI original del titular o representante legal del RUC o a la carta poder con firma legalizada.

Ingresando a SUNAT Operaciones en Línea con su Código de Usuario y Clave SOL, podrás autorizar a un tercero para la tramitación de los siguientes procedimientos:

N°	PROCEDIMIENTO:
2	Reactivación del número de Registro Único de Contribuyentes
3	Modificación de datos en el Registro Único de Contribuyente
	3.1.- Modificación de datos en el RUC – Suspensión/Reinicio
	3.2.- Modificación de datos en el RUC – Otros
5	Solicitud de baja de inscripción en el RUC – Otros Casos
6	Emisión de Comprobante de Información Registrada (CIR-RUC)*

N°	PROCEDIMIENTO:
11	Alta, baja y cambio de ubicación de máquinas registradoras
12	Inscripción en el Registro de Imprentas
13	Modificación / retiro voluntario del Registro de Imprentas
14	Comprobante por Operaciones No Habituales – Formulario N° 820
15	Autorización para la emisión de boletos de Transporte Aéreo por Medios Electrónicos -BME

\*En caso que la autorización sea para obtener el CIR, el tercero no necesitara formularios y sólo deberá firmar y consignar su huella digital en la copia de la SUNAT.

Para autorizar a un tercero ubique en el menú "Otras declaraciones y solicitudes" la opción "Autorización de trámites a realizar por terceros", seleccione "Registro de autorizaciones" y siga el procedimiento que señale el sistema como detallamos a continuación:

**01. Ingresar a la opción:** Autorización de trámites a realizar por terceros:



**SUNAT**

15/02/2016 03:49 PM

- ▶ Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)
- ▶ Percepciones de no afectos al IGV
- ▶ Solicito reimputación SPOT
- ▶ Libro de Reclamaciones
- ▶ **Autorización de tramites a realizar por terceros**
  - ▶ Autoriz. trámites a realizar por terceros
    - Registro de Autorizaciones
    - Consulta de Autorizaciones
    - Mantenimiento de Autorizaciones
- ▶ Actualización Excepcional AEDT Ley 30230

**02. ingresar los datos en la siguiente opción:**

**Registro de Autorización de Trámites a Terceras Personas**

Sr. Contribuyente:

Mediante esta opción se permitirá habilitar a una tercera persona que usted designe la presentación o cumplimiento de diversos trámites SUNAT.

Para ello deberá ingresar el DNI de la persona designada y señalar qué procedimientos está autorizando a presentar.

**Datos de la persona autorizada**

Número de DNI  Validar DNI

Nombres y Apellidos

Aceptar Cancelar

**03. Llenar los siguientes datos:**

**Registro de Trámites Generales y Trámites Específicos**

RUC:  Razon Social:

DNI:  Nombres y Apellidos:

**Seleccione los trámites**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

COMPROBANTES DE PAGO

REACTIVACIÓN DEL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL RUC - SUSPENSIÓN (NO INCLUIDO EN LA RS 284-2011)

MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL RUC - OTROS (NO INCLUIDOS EN LA RS 284-2011)

SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUC - OTROS CASOS

EMISIÓN DE COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA (CIR)

### 2.13 Reactivación del número de RUC

Podrás habilitar tu número de RUC que se encontraba con la condición de baja de inscripción. La reactivación la puedes realizar de manera personal.

En caso encargues a una tercera persona a realizar tú trámite, deberá exhibir tu documento de identidad original y copia, así como el formulario 2119 "Solicitud de inscripción o comunicación de Afectación de tributos".

En caso dicho tercero cuente con carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT, no está obligado a exhibir el documento de identidad original del titular del RUC o su representante legal.

Recuerda que adicionalmente debes:

- Exhibir y/o presentar la documentación indicada para la inscripción al RUC.
- En el caso de contribuyentes cuyo número de RUC se encuentra con baja de inscripción de oficio, adicionalmente se le exigirá la subsanación de las obligaciones tributarias que pudieran haberse generado.
- Y si no presentaste la documentación respectiva, tienes la oportunidad de volver a solicitar el trámite adjuntando la documentación respectiva.

#### **2.14 Condición de no hallado**

Debes evitar adquirir la condición de No Hallado de modo automático, ya que ésta puede ocurrir en caso la SUNAT quiera notificar documentos o efectuar la verificación del domicilio fiscal, y se den alguno de los siguientes casos:

- Negativa de recepción de la notificación o de la constancia de verificación del domicilio fiscal.
- Ausencia de persona capaz en el domicilio fiscal o éste se encuentra cerrado, o
- La dirección declarada como domicilio fiscal no exista.

En los dos primeros casos, para que se adquiriera la condición de **No Hallado**, las situaciones mencionadas deben producirse en tres (3) oportunidades en días distintos.

#### **2.15 Consecuencias de tener la condición de no hallado**

- No podrás solicitar autorización de impresión de comprobantes de pago.
- SUNAT podrá utilizar las formas de notificación señaladas en el literal e) del artículo 104° del Código Tributario (publicación en página web de SUNAT o en diario).

- No podrás emitir recibos por honorarios electrónicos ni notas de crédito electrónicas.

## 2.16 Levantamiento de la condición de No Hallado

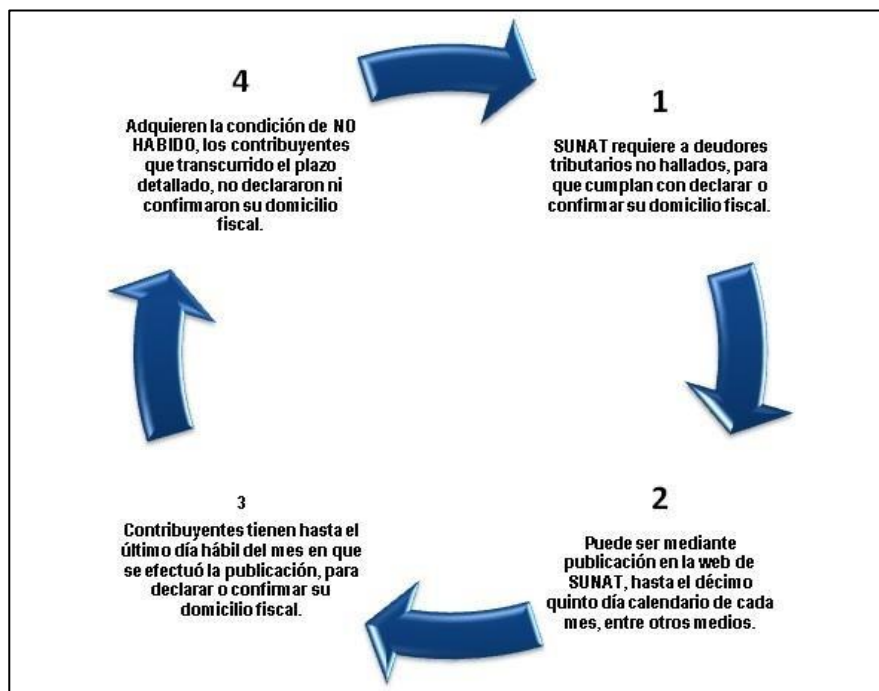
Para levantar tu condición de No Hallado deberás **actualizar o confirmar** tu domicilio fiscal a través de SUNAT Operaciones en Línea, ingresando con tu código de usuario y clave de acceso, y seleccionando la opción "Modificación de Datos del RUC por Internet".

## 2.17 Condición de No Habido

La SUNAT procederá a requerir a los deudores tributarios que adquirieron la condición de no hallados para que cumplan con declarar o confirmar su domicilio fiscal, bajo apercibimiento de asignarle la condición de No Habido, mediante publicación en la página web de la SUNAT (Padrones y Notificaciones) hasta el décimo quinto día calendario de cada mes, entre otros medios. Los contribuyentes así requeridos tienen hasta el último día hábil del mes en que se efectuó la publicación, para declarar o confirmar su domicilio fiscal.

Adquieres la condición de **No Habido** si transcurrido el plazo señalado no cumples con declarar ni confirmar tu domicilio fiscal.

### Resumen:



**Base legal:** Decreto Supremo 041-2006-EF.

## 2.18 Consecuencias de tener la condición de No Habido

La condición de **No Habido** tiene las siguientes consecuencias para ti:

- Suspensión del cómputo del plazo de prescripción para que la Administración te determine y exija el pago de tus obligaciones tributarias. (Art.46° Código Tributario).
- La SUNAT podrá interponerte medidas cautelares previas al inicio de un procedimiento de cobranza coactiva. (Literal i) del artículo 56° del T.U.O. del Código Tributario – D.S. 135-99-EF).
- En caso solicites fraccionamiento de pago de la deuda de acuerdo con el artículo 36° del Código Tributario, tu solicitud será denegada. (Literal c) del artículo 8° del Reglamento de Aplazamiento y Fraccionamiento de la Deuda Tributaria - Resolución de Superintendencia N° 161-2015/SUNAT).
- En un procedimiento de fiscalización, la SUNAT podría utilizar directamente los procedimientos de determinación de la deuda sobre base presunta. (Numeral 11 del artículo 64° del - T.U.O. del Código Tributario – D.S. 135-99-EF en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo 041-2006-EF).
- No podrás emitir Recibos por Honorarios Electrónicos ni Notas de Crédito Electrónicas (Art. 3° de la RS N° 182-2008-SUNAT).

## 2.19 Levantamiento de la condición de no habido

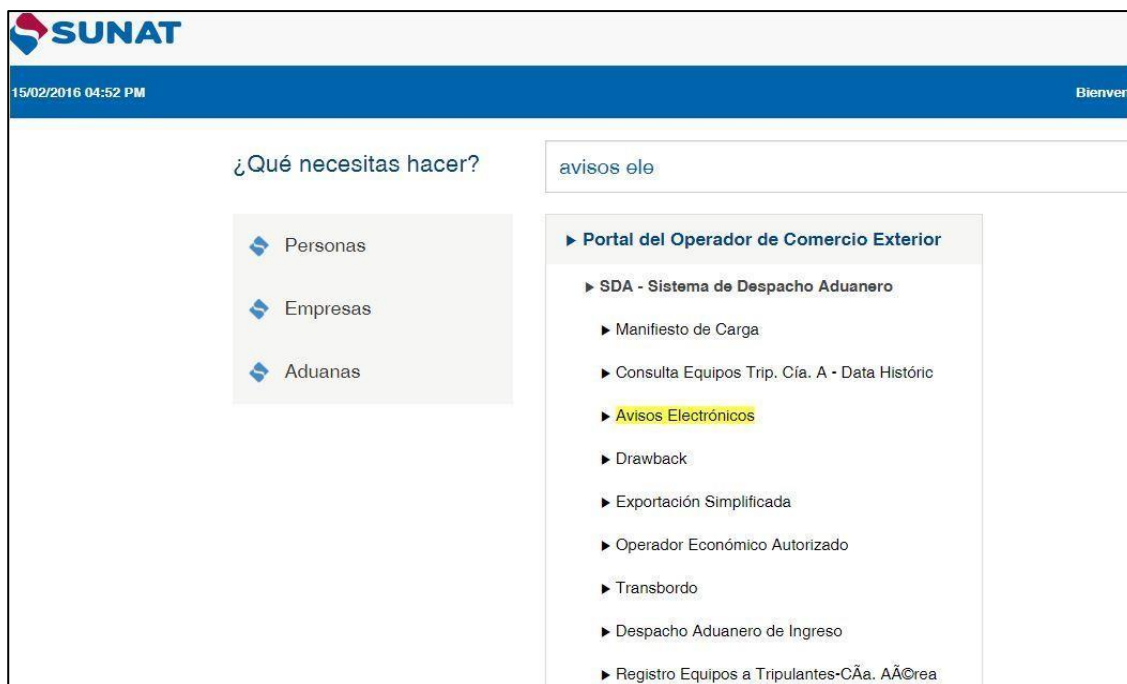
En caso tengas la condición de No Habido, ésta se podrá levantar cumpliendo con los dos (2) siguientes requisitos:

1. Declarar o confirmar tu domicilio fiscal; y,
2. Haber presentado todas tus declaraciones pagos correspondientes a tus obligaciones tributarias cuyo vencimiento se hubiera producido durante los doce (12) meses anteriores al mes precedente en el que se declare o confirme el domicilio fiscal.

El levantamiento de la condición de no habido se realizará siempre que la SUNAT verifique el domicilio fiscal declarado o confirmado, para lo cual tiene el plazo de 10 diez días hábiles de realizada la confirmación de domicilio.

## 2.20 ¿Cómo evitar la condición de no habido?

Evita la condición de No Habido suscribiéndote a través de tu Clave SOL a la opción "Avisos Electrónicos" y la SUNAT le comunicará el cambio de condición de Habido a No Hallado, para lo cual sólo deberás actualizar un correo personal y afiliarlo al servicio de aviso electrónico "Cambios en el RUC", conforme se detalla a continuación:



The screenshot shows a web browser window with the address bar containing 'www.sunat.gob.pe/ol-ti-itavisoselectronicos/aeS02Alias'. The page title is 'CONFIRMACIÓN DE AFILIACIÓN'. Below the title, there is a message: 'Confirmación de contacto para Avisos Electrónicos, por favor ingrese la clave enviada.' The form contains three input fields: 'Número de RUC:', 'Correo:', and 'Clave de confirmación:'. At the bottom left, there are two buttons: 'Confirmar' and 'Limpiar'.

### **Recuerda:**

En aquellos casos en que tú RUC tenga Restricción Domiciliaria por la realización de una verificación, fiscalización o se te haya iniciado un Procedimiento de Cobranza

Coactiva, no podrás efectuar el cambio de domicilio fiscal hasta que dichos procesos concluyan.

Sin embargo, de existir causa justificada para el cambio previa evaluación, deberás realizar el trámite de forma presencial acudiendo a cualquier Centro de Servicios al Contribuyente correspondiente a la jurisdicción de tu domicilio.

(Art 11° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias).

## **CAPITULO III: INSCRIPCIÓN AL RUC – EMPRESAS**

### **3.1 Registro Único de Contribuyentes – RUC**

Es un padrón en el que deben registrarse los contribuyentes respecto de los tributos que administra la SUNAT y constituye una base de datos cuya información es actualizada permanentemente por los contribuyentes y por la misma SUNAT.

Este registro permite otorgar a cada persona, entidad o empresa un RUC que consta de 11 dígitos que es de carácter permanente y de uso obligatorio en todo trámite ante la SUNAT.

Para obtener su número de RUC deberá acercarse a cualquier Centro de Servicios al Contribuyente cercano a su domicilio fiscal y presentar los siguientes documentos:

---

#### **REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA EMPRESAS**

---

<b>PERSONA NATURAL CON NEGOCIO</b>	<b>PERSONA JURÍDICA</b>
<b>Si la dirección que va a registrar es la misma que figura en el DNI</b>	<b>Si la dirección que va a registrar no es la misma que figura en el DNI</b>
Exhibir el original del DNI vigente	Exhibir el original del DNI vigente
	DNI vigente del representante legal
	Ficha o partida electrónica certificada por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario
<b>Cualquier documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se declara.</b>	

---

Si el trámite lo realiza una tercera persona, deberá presentar, adicionalmente:

---

#### **REQUISITOS ADICIONALES**

---

Carta Poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de SUNAT, que lo autorice expresamente a realizar el trámite de inscripción en el RUC.

Presentar los siguientes formularios correctamente llenados y firmados por el titular:

- Formulario N° 2119: Solicitud de Inscripción o comunicación de afectación de tributos.

-Formulario 2054 “Representantes Legales, Directores, Miembros Del Consejo Directivo

---

Si la persona autorizada presenta una carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT, facultándola a realizar el trámite de inscripción en el RUC, no será necesario exhibir el documento de identidad original del titular del RUC o de su representante legal, ni presentar la copia.

Los contribuyentes deben comunicar cualquier cambio que ocurra en los datos que figuran en su RUC, dentro de los plazos legales señalados en las normas respectivas.

Recuerde que debe registrar o actualizar en el RUC sus datos de:

- **Correo electrónico**
- **Número de teléfono celular**

Plazos para modificar/actualizar datos del RUC:

**El plazo para comunicar la modificación de domicilio fiscal es de un (1) día hábil. El plazo para modificar o actualizar los demás datos registrados en el RUC de cinco (5) días hábiles de producidos los hechos.**

La SUNAT podrá solicitar a los contribuyentes, con carácter general o particular y en las condiciones y plazos que ésta determine, la actualización total de los datos contenidos en el RUC.

Adicionalmente las entidades de la Administración Pública deben actualizar la información relativa a sus representantes legales con una periodicidad anual, salvo que los mandatos se hubiesen recortados a un tiempo inferior al mencionado por alguna circunstancia excepcional.

Recuerde que: Para toda modificación o actualización de datos en el RUC los representantes legales deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos según corresponda:

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Carné de Extranjería
- Cédula Diplomática de Identidad
- Pasaporte



## 3.2 Tablas Anexas

Para completar la información referida a la inscripción o modificación de datos en el RUC, reproducimos las Tablas Anexas, enumeradas del 1 al 11, que contienen información necesaria para el llenado del Formulario N°2119 ó 2127 o para los trámites de modificación de datos del RUC que se realizan por Internet con Clave SOL.

### 3.2.1 La CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme)

Es una clasificación de actividades cuyo alcance abarca a todas las actividades económicas, las cuales se refieren tradicionalmente a las actividades productivas, es decir, aquellas que producen bienes y servicios. En el país, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha establecido oficialmente la adopción de la nueva revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU Revisión 4), lo cual permitirá establecer un esquema conceptual uniforme a fin de contar con información más real a nivel de empresas y establecimientos productivos de bienes y servicios.

Es por ello que la SUNAT ha implementado la incorporación de la nueva CIU Revisión 4 dentro de sus registros del RUC (actualmente la actividad económica es un dato importante en el registro del RUC y constituye una información obligatoria a declarar en el referido padrón).

Cabe señalar que la anterior Clasificación del CIU (Revisión 3) no permitía generar un perfil adecuado del contribuyente, lo que dificulta la adecuada programación de las acciones de la Administración Tributaria por tipo de actividad económica (lo cual incluye las acciones de inducción, orientación y asistencia sectorial). La importancia de incorporar esta nueva clasificación CIU (Revisión 4) radica en que su uso permitirá contar con información actualizada y detallada que refleje de mejor manera la actividad económica, lo cual se traduce en servicios más personalizados al conocer mejor la real actividad de los contribuyentes.

---

**TABLA ANEXA 1**

---

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
0111	cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
0162	actividades de apoyo a la ganadería
1071	Elaboración de productos de panadería.
1410	fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel

1520	fabricación de calzado
1811	impresión
1812	Actividades de servicios relacionadas con la impresión.
2511	fabricación de productos metálicos para uso estructural
3100	fabricación de muebles
4100	construcción de edificios
4321	instalaciones eléctricas
4330	terminación y acabado de edificios
4520	mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530	Ventas de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.
4730	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores en almacenes especializados.
4610	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.
4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.
4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado.
4663	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.
4690	Venta al por mayor no especializada.
4711	Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco.
4719	Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados.
4721	venta al por menor de alimentos en comercios especializados
4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en almacenes especializados.
4751	venta al por menor de productos textiles en comercios especializados
4759	venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados
4752	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en almacenes especializados.
4753	venta al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados
4781	venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados
4799	otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados
9522	reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería
5510	actividades de alojamiento para estancias cortas
5610	actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas
4921	transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre
4922	Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre.
4923	Transporte de carga por carretera.
7911	actividades de agencias de viajes
6810	actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
6201	programación informática
6311	procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas

9511	reparación de ordenadores y equipo periférico
6209	Otros servicios informáticos y de tecnologías de la información.
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
6910	Actividades jurídicas.
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos.
7020	actividades de consultoría de gestión
7110	actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
7310	Publicidad.
8020	actividades de servicio de sistemas de seguridad
8129	otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
8299	otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p
8411	Actividades de la administración pública en general.
8510	Enseñanza pre-escolar y primaria.
8521	Enseñanza secundaria de formación general.
8530	Enseñanza superior.
8549	otros tipos de enseñanza n.c.p.
8620	Actividades de médicos y odontólogos.
8690	otras actividades de atención de la salud humana
9499	actividades de otras asociaciones n.c.p.
6020	programación y transmisiones de televisión
9000	actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
9312	actividades de clubes deportivos
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza.

### 3.2.2 Tipo de Contribuyente

Los contribuyentes deben consignar el código de tipo de contribuyente de acuerdo a la forma bajo la cual están constituidos, ya sea como persona natural, sociedad conyugal, sucesión indivisa, personas jurídicas, sociedades irregulares o cualquier otra forma colectiva de constitución.

**TABLA ANEXA 2: TIPO DE CONTRIBUYENTE**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01	persona natural sin negocio
02	persona natural con negocio
03	sociedad conyugal sin negocio
04	sociedad conyugal con negocio
05	sucesion indivisa sin negocio
06	sucesion indivisa con negocio

07	empresa individual de resp. ltda
08	sociedad civil sociedad
09	irregular asociacion en
10	participacion asociacion
11	fundacion
12	sociedad en comandita simple
13	sociedad colectiva
14	instituciones publicas
15	instituciones religiosas
16	sociedad de beneficiencia
17	entidades de auxilio mutuo
18	univers. centros educat. y cult.
19	gobierno regional, local
20	gobierno central
21	comunidad laboral
22	comunidad campesina,nativa,comunal
23	cooperativas, saiss, caps
24	empresa de propiedad social
25	sociedad anonima
26	sociedad en comandita por acciones
27	soc.com.respons. ltda
28	suc,ag.emp.extranj,est.perm no dom.
29	empresa de derecho publico
30	empresa estatal de derecho privado
31	empresa de economia mixta
32	accionariado del estado
33	misiones diplomaticas y org. inter.
34	junta de propietarios
35	of.representacion de no domiciliado
36	fondos mutuos de inversion
37	sociedad anonima abierta
38	sociedad anonima cerrada
39	contratos colaboracion empresarial
40	ent.inst.cooperac.tecnica - eniex
41	

42	comunidad de bienes
43	sociedad minera de resp.limitada
44	asoc. fundac. y comite no inscritos
45	partidos,movim, alianzas politicas
46	asoc. de hecho de profesionales
47	cafaes y subcafaes
48	sindicatos y federaciones
49	colegios profesionales
50	comites inscritos
51	organizaciones sociales de base

---

### 3.2.3 Tipo de Zona

Se refiere a la denominación que designa la zona en la que se ubica el domicilio fiscal del contribuyente.

---

**TABLA ANEXA 3: TIPO DE ZONA**

---

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
01	Urbanización
02	Pueblo Joven Unidad
03	Vecinal Conjunto
04	Habitacional
05	Asentamiento Humano
06	Cooperativa
07	Residencial
08	Zona Industrial
09	Grupo Caserío
10	Fundo
11	Otros
12	

---

### 3.2.4 Tipo de Vía

Se refiere a la denominación establecida para la vía específica en la que se encuentra ubicado el domicilio fiscal del contribuyente.

**TABLA ANEXA 4: TIPO DE VIA**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
01	Avenida
02	Jirón
03	Calle
04	Pasaje
05	Alameda
06	Malecón
07	Ovalo
08	Parque
09	Plaza
10	Carretera
11	Block
12	Otros

### 3.2.5 Documento de Identidad

Documentos de identidad válidos para la identificación del contribuyente o del representante legal ante la SUNAT.

**TABLA ANEXA 5: DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
1	Documento Nacional de Identidad
4	Carné de Extranjería
7	Pasaporte
A	Ced. Diplomática de Identidad

### 3.2.6 Sexo

En el caso de personas naturales se consignará el sexo correspondiente al contribuyente.

**TABLA ANEXA 6: SEXO**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
1	Masculino
2	Femenino

### 3.2.7 Nacionalidad

<b>TABLA ANEXA 7: NACIONALIDAD</b>	
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
1	Peruana
2	Extranjera

### 3.2.8 Condición de Domiciliado

Los requisitos para considerar a una persona domiciliada o no domiciliada se encuentran en la Ley del Impuesto a la Renta.

<b>TABLA ANEXA 8: CONDICION DE DOMICILIADO</b>	
<b>código</b>	<b>denominación</b>
1	Domiciliado
2	No Domiciliado

### 3.2.9 Origen de la Entidad

Se debe consignar el origen de la entidad ya sea nacional, extranjera o esté conformada por capitales mixtos.

<b>TABLA ANEXA 9: ORIGEN DE LA ENTIDAD</b>	
<b>código</b>	<b>denominación</b>
1	Nacional
2	Extranjera
3	Mixta

### 3.2.10 Codificación de Tributos

La afectación de tributos está en función de la renta que genere o el régimen por el que decida optar y de acuerdo al tipo de contribuyente establecido en la Tabla Anexa N° 2. Por razones de espacio, en la siguiente tabla sólo reproducimos algunos códigos. Si desea ver la relación completa hacer.

---

**TABLA ANEXA 10: CODIFICACION DE TRIBUTOS**


---

<b>código</b>	<b>denominación abreviada</b>	<b>descripción completa</b>
1011	IGVICP	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
1012	IGVIRT	IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES
1016	IVAP	IMPTO IGV ARROZ PILADO L.28211
1041	IGVNDO	IGV-SERV.PREST.NO DOMICILIADOS
2011	ISCCOM	ISC - APENDICE III - COMBUSTIB
2021	ISCA10	ISC - APEND IV - LIT A - 10%
2031	ISCA17	ISC - APEND IV - LIT A - 17%
2034	ISCA20	ISC - APEND IV - LIT A - 20%
2041	ISCPVP	ISC - APEND IV-LIT C-P.V.PUBL.
2054	ISCA30	ISC - APEND IV - LIT A - 30%
2055	ISC4OT	ISC - APENDICE IV-OTRAS TASAS
2056	ISCPIS	ISC - APENDICE IV-LIT B PISCO
2072	ISCLOT	ISC - LOTERIAS, BINGOS, RIFAS
2074	ISCHIP	EVENTOS HIPICOS
3011	RTA1CP	RENTA-1RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
3021	RTA2CP	RENTA-2DA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
3022	RTA2RT	RENTA-2DA. CATEG.-RETENCIONES
3031	RTA3CP	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
3038	ITAN	IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS
3039	RERTLC	RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS
3041	RTA4CP	RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
3042	RTA4RT	RENTA-4TA. CATEG.-RETENCIONES
3052	RTA5RT	RENTA-5TA. CATEG.-RETENCIONES
3061	RTA9CP	RETEN - NO DOMIC-CTA. PROPIA
3062	RTA9RT	RENTA - NO DOMIC.-RETENCIONES
3111	RTAESP	RENTA - REGIMEN ESPECIAL
3311	AMAZON	RENTA - AMAZONIA - CTA. PROPIA
3411	AGRGRA	RENTA - AGRARIOS 885-C. PROPIA
3611	RTAFRO	RENTA-REGIMEN DE FRONTERA
4100	NRUS	NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICAD
5210	SALUD	ESSALUD-LEY 26790-AFIL.REGULAR
5310	PENREG	ONP -LEY 19990



7011	RODAJE	IMPUESTO AL RODAJE
7021	PROMUN	IMPUESTO DE PROMOC. MUNICIPAL
7031	SENCIC	SENCICO
7111	CASINO	IMPUESTO A LOS CASINOS
7121	MQTRGM	IMP.A LAS MAQUINAS TRAGAMONED.
7151	IER	IMPTO.A LAS EMBARCA.DE RECREO

### 3.2.11 Códigos de Profesión u Oficio

Las profesiones y oficios han sido codificados según la siguiente tabla anexa. Si su profesión u oficio no está comprendido dentro de lo establecido en ella, se optará por el código '99': Profesión u ocupación no especificada.

**TABLA ANEXA 11: CODIGOS DE PROFESION U OFICIO**

<b>código</b>	<b>denominación</b>
1	ABOGADO
2	ACTOR, ARTISTA Y DIRECTOR DE ESPECTACULOS
3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS (PROFESIONAL)
4	AGRIMENSOR Y TOPOGRAFO
5	AGRÓNOMO
6	ALBANIL
7	ANALISTAS DE SISTEMA Y COMPUTACION
8	ANTROPOLOGO, ARQUEOLOGO Y ETNOLOGO
9	ARQUITECTO
10	ARTESANO DE CUERO
11	ARTESANO TEXTIL
12	AUTOR LITERARIO, ESCRITOR Y CRITICO
13	BACTERIOLOGO, FARMACOLOGO
14	BIOLOGO
15	CARPINTERO
16	CONDUCTOR DE VEHICULOS DE MOTOR
17	CONTADOR
18	COREOGRAFO Y BAILARINES
19	COSMETOLOGO, PELUQUERO Y BARBERO
20	DECORADOR, DIBUJANTE, PUBLICISTA, DISEÑADOR DE PUBLICIDAD
21	DEPORTISTA PROFESIONAL Y ATLETA
22	DIRECTOR DE EMPRESAS
23	ECONOMISTA
24	ELECTRICISTA (TECNICO)

25	ENFERMERO
26	ENTRENADOR DEPORTIVO
27	ESCENOGRAFO
28	ESCUULTOR
29	ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO DE BELLEZA
30	FARMACEUTICO
31	FOTOGRAFO Y OPERADORES CAMARA, CINE Y TV
32	GASFITERO
33	GEOGRAFO
34	INGENIERO
35	INTERPRETE, TRADUCTOR, FILOSOFO
36	JOYERO Y/O PLATERO
37	LABORATORISTA (TECNICO)
38	LOCUTOR DE RADIO, TV
39	MECANICO MOTORES AVIONES Y NAVES MARINAS
40	MECANICO DE VEHICULOS DE MOTOR
41	MEDICO Y CIRUJANO
42	MODELO
43	MUSICO
44	NUTRICIONISTA
45	OBSTETRIZ
46	ODONTOLOGO
47	PERIODISTA
48	PILOTO DE AERONAVES
49	PINTOR
50	PROFESOR
51	PSICOLOGO
52	RADIO TECNICO
53	REGIDORES DE MUNICIPALIDADES
54	RELACIONISTA PUBLICO E INDUSTRIAL
55	SASTRE
56	SOCIOLOGO
57	TAPICERO
58	TAXIDERMISTA, DISECADOR DE ANIMALES
59	VETERINARIO
60	PODOLOGOS
61	ARCHIVERO
62	ALBACEA
63	GESTOR DE NEGOCIO

64	MANDATARIO
65	SINDICO
66	TECNOLOGOS MEDICOS
99	PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA

### 3.2 Formularios para la Inscripción al RUC.

#### FORMULARIOS FÍSICOS VIGENTES PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN AL RUC POR TERCERO

Formulario	Tipo de trámite
<b>2119</b>	Solicitud de Inscripción o Comunicación de Afectación de Tributos
<b>2054</b>	Representantes Legales, Directores, Miembros del Consejo Directivo y Personas Vinculadas.
<b>2054-Anexo</b>	Domicilio de los Representantes Legales
<b>2046</b>	Declaración de establecimientos anexos
<b>Formato de autorización</b>	Autorización de uso de documento de tercero para declarar domicilio fiscal o establecimiento anexo

### 3.3 Cambio de domicilio fiscal

Se comunica la modificación del domicilio fiscal en el plazo de un (1) día hábil de producido el cambio.

La actualización, confirmación o modificación del domicilio fiscal la puedes realizar de manera virtual a través de SUNAT - Operaciones en Línea, siempre que tenga la condición de habido y no tenga algún tipo de restricción domiciliaria (cobranza coactiva y/o fiscalización).

Si no cumple con estas condiciones, debe realizar el trámite en cualquiera de los Centros de Servicios autorizados exhibiendo, cualquier documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se modifica.

Para levantar la condición de No Habido revisa la siguiente información: [enlace](#)

Base Legal: Resolución de Superintendencia N° 208-2016/SUNAT

### 3.4 Suspensión y reinicio de actividades

La suspensión temporal de actividades la puede realizar hasta por 12 meses calendarios consecutivos, siempre que no realice ningún acto u operación que implique la generación de ingresos gravados o no con el Impuesto a la Renta, ni la adquisición de bienes y/o servicios destinados a la realización de actividades económicas.

El plazo para que comunique la suspensión temporal es de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de producido el hecho.

El reinicio es la comunicación de que nuevamente se están realizando operaciones. Si fuera su caso, deberá efectuar el trámite de reinicio hasta la fecha en que se produzca el mismo.

Estos trámites los puedes realizar a través de SUNAT OPERACIONES EN LINEA con la Clave Sol o de manera presencial en nuestros Centros de Servicios al Contribuyente

Para hacerlo de manera presencial debes cumplir con los siguientes requisitos:

Exhibir el original y presentar fotocopia:

- Documento de identidad del titular o de su representante legal acreditado en el RUC.
- Para el caso de suspensión temporal de actividades: el último comprobante de pago, guías de remisión, notas de crédito y/o débito emitido; o el último comprobante de pago recibido por sus adquisiciones de bienes y/o servicios.
- En el caso de reinicio de actividades: No se requerirá presentar requisitos adicionales.
- El trámite es personal, lo hace el titular o su representante legal acreditado en el RUC. También podrá ser efectuado por un tercero que deberá presentar lo siguiente:
  - Su documento de identidad original y copia.
  - Formulario 2127 firmado por el titular o por su representante legal acreditado en el RUC
  - Carta poder con firma legalizada notarialmente; en caso de no contar con el documento de identidad del titular del RUC o su representante legal.

### 3.5 Cambio de fecha de inicio de actividades

La fecha de inicio de actividades la podrá modificar una sola vez, dentro de los 5 días hábiles de producido el hecho. Para tal efecto, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si inició actividades: Exhibir el original y fotocopia simple del primer comprobante de pago emitido o recibido.
- Si no inició actividades y tampoco solicitó autorización de impresión de comprobantes de pago: Presente únicamente el Formulario N° 2127.

### 3.6 Alta, baja y modificación de establecimientos anexos

Si el contribuyente desarrolla sus actividades en más de un establecimiento, por ejemplo una sucursal, una oficina administrativa, agencia, local comercial de servicios, sede productiva, almacenes o depósitos, entre otros, debe declararlos en el RUC. Asimismo, deberá declarar la modificación o baja de los mismos, para lo cual considerará lo siguiente:

#### 3.6.1 Alta de Establecimientos Anexos:

- Presentar algunos de los documentos detallados en el Anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT modificado por la RS N° 290-2014/SUNAT.
- El presente trámite **no se puede realizar por SUNAT Virtual**.
- Si el trámite lo efectúa un Tercero éste deberá de exhibir el original y presentar fotocopia del documento de identidad del titular, o en su caso el poder específico (mediante carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT) que le autoriza a realizar dicho trámite, además presentar el Formulario N° 2046 "Establecimientos Anexos".

#### 3.6.2 Modificación de Establecimientos Anexos:

- Se comunica la modificación dentro de los 5 días siguientes a producido el hecho que originó el cambio.
- El presente trámite **no se puede realizar por SUNAT Virtual**.

- Presentar algunos de los documentos detallados en el Anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT, modificado por la RS N° 290-2014/SUNAT.
- Si el trámite lo efectúa un Tercero éste deberá de exhibir el original y presentar fotocopia de su documento de identidad del titular o en su caso el poder específico (mediante carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT) que le autoriza a realizar dicho trámite a además presentar el Formulario N° 2046 "Establecimientos Anexos".

### **3.6.3 Baja de Establecimientos Anexos:**

- Se comunica la baja dentro de los 5 días siguientes a producido el hecho que originó la baja.
- El presente trámite **si se puede realizar por SUNAT Virtual**.
- Dar de baja a los comprobantes asociados con el establecimiento anexo
- Dar de baja a cada una de las series de los comprobantes de pago asociadas al establecimiento anexo.
- Dar de baja al establecimiento anexo a través de SUNAT Virtual con su clave sol.
- Si el trámite lo efectúa un Tercero éste deberá de exhibir el original y presentar fotocopia de su documento de identidad o en su caso el poder específico (mediante carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT) que le autoriza a realizar dicho trámite a además presentar el Formulario N° 2046 "Establecimientos Anexos".

### **3.7 Alta, baja y modificación de representantes legales**

Para la inscripción de representantes legales, para modificar la información registrada o para darlo de baja, deberá tener en cuenta lo siguiente:

**Si el representante está inscrito en los Registros Públicos:** Deberá exhibir el original y presentar una fotocopia simple de alguno de los siguientes documentos emitidos por los registros Públicos, donde conste el nombramiento, renuncia, revocación o sustitución de los representantes y sus facultades de su representación:

- Partida Registral certificada (ficha o partida electrónica)

- Certificado de vigencia del poder
- Copia literal certificada del asiento de inscripción.

Dichos documentos **no podrán tener una antigüedad mayor a 30 días calendarios** de emitidos a la fecha de realización del trámite.

**Para los demás casos** se deberá exhibir el original y presentar la fotocopia simple del documento que acredite el nombramiento, renuncia, revocación o sustitución, según el tipo de contribuyente inscrito en el RUC.

En caso el representante legal sea una persona natural extranjera, a efectos de inscribirse en el RUC ésta deberá contar con **carnet de extranjería o pasaporte** que cuente con un tipo de visa que le permita realizar actividades generadoras de renta de fuente peruana (**artista, trabajador, independiente o inmigrante**), salvo tratado, convenio o acuerdo vigente. Asimismo también podrán inscribirse aquellos extranjeros que cuenten con la calidad migratoria de asilado político o refugiado.

**Recuerde que:**

Si el trámite es realizado por un tercero, éste deberá exhibir su documento de identidad original y presentar el Formulario N° 2054 "Representantes Legales, Directores miembros del consejo directivo y personas vinculadas". El tercero facultado expresamente para realizar una comunicación o modificación de los datos del RUC mediante carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT, no está obligado a exhibir el documento de identidad original del titular del RUC o de su representante legal exigido como requisito general en el Reglamento de la Ley del RUC, Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT.

### **3.8 Actualización de datos de RUC - Celular y correo electrónico**

Es muy importante comunicar los cambios en los datos de contacto de su ficha RUC, apenas estos ocurran:

- Número de teléfono celular/móvil
- Dirección de correo electrónico

Esto hace más fácil cumplir con sus declaraciones y pagos, así como atender oportunamente sus notificaciones sobre devoluciones, fraccionamientos y, de ser el caso, cobranza.

La actualización se realiza **por Internet**, usando la Clave SOL, ingresando el enlace Trámites y Consultas, en la parte superior derecha del Portal de la SUNAT [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe).



Asimismo, el titular o representante legal, debidamente registrado en el RUC del contribuyente, puede comunicar los cambios, adjuntando los requisitos previstos en el TUPA de la SUNAT, acudiendo a un Centro de Servicios al Contribuyente. Allí debe siempre identificarse con alguno de los siguientes documentos según corresponda:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Carné de Extranjería.
- Cédula Diplomática de Identidad.
- Pasaporte.

### 3.9 Reactivación del número de RUC

La reactivación del RUC es el procedimiento mediante el cual se habilita el número de RUC que se encontraba en baja de inscripción. Los sujetos inscritos que hubieran solicitado la baja de inscripción de su RUC por traspaso de empresa unipersonal, cierre o cese definitivo o quiebra en el caso de personas naturales, o cuya inscripción hubiera sido dada de baja de oficio por la SUNAT, podrán solicitar su reactivación.

La reactivación del registro, se realizará de manera personal por el titular del RUC o su representante legal.

De efectuarse por un tercero, adicionalmente, éste exhibirá su documento de identidad original, así como el formulario 2119 "Solicitud de inscripción o comunicación de Afectación de tributos".

El tercero facultado expresamente para realizar el trámite de Reactivación del RUC mediante carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la



SUNAT, no está obligado a exhibir el documento de identidad original del titular del RUC o su representante legal exigido como requisito general.

**Adicionalmente:**

- Exhibir y/o presentar la documentación indicada para la inscripción en el RUC, como si fuera la primera vez que se presenta.
- En el caso de sujetos cuyo representante legal no fuera aquel que se encuentra autorizado en el RUC, exhibir el original y presentar fotocopia del documento que acredita su representación, inscrito en los registros públicos, de corresponder.
- En caso de contribuyentes cuyo número de RUC se encuentra en baja de inscripción de oficio, adicionalmente podrá exigirse la subsanación de las obligaciones tributarias que pudieran haberse generado.

**Importante**

La SUNAT de oficio podrá dar de baja un número de RUC cuando presuma, en base a la verificación de la información que consta en sus registros, que el sujeto inscrito no realiza actividades generadoras de obligaciones tributarias, o de haber transcurrido el plazo de doce (12) meses de suspensión temporal de actividades, sin haber comunicado el reinicio de éstas. En tales casos la SUNAT notificará dichos actos

**3.10 Baja de inscripción en el RUC**

Producida la extinción o disolución de una persona jurídica inscrita en los Registros Públicos, se deberá presentar la constancia de inscripción de la extinción de la Persona Jurídica en estos Registros o la Escritura Pública o acuerdo de fusión, escisión o demás formas de reorganización de sociedades o empresas, según corresponda. En este caso, dichos documentos deben estar inscritos en los Registros Públicos.

En el caso de la baja de inscripción del RUC de Persona Jurídica por extinción o disolución deberá presentar:

- Constanza de Inscripción de la extinción en los Registros Públicos.
- Escritura pública o acuerdo de fusión, escritura pública o acuerdo de fusión, escisión o demás formas de reorganización de sociedades o empresas, según corresponda, inscrito en los Registros Públicos.

Este trámite realizará de manera personal por el titular o su representante legal, quien deberá exhibir el original y presentar fotocopia de su documento de identidad.

De efectuarse por un tercero, éste deberá exhibir su documento de identidad original y presentar el Formulario N° 2135 Solicitud de Baja de Inscripción. El tercero facultado expresamente para realizar una comunicación o modificación de los datos del RUC mediante carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT, no está obligado a exhibir el documento de identidad original del titular del RUC o de su representante legal.

Previamente, a través de SUNAT Virtual debe utilizar el Formulario Virtual N° 855 para dar de baja a la serie de los comprobantes de pago.

Recuerde que:

En los trámites de baja de RUC de personas jurídicas la SUNAT aprobará la solicitud en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde el día de presentación de la citada solicitud. La aprobación de la baja de inscripción en el RUC no exime al deudor tributario del cumplimiento de las obligaciones tributarias que pudiese haber generado, ni exime a la SUNAT de exigir su cumplimiento.

### **3.11 Condición de No Hallado**

Un contribuyente adquiere la condición de No Hallado, en caso la SUNAT le notifique cualquier tipo de documento y el contribuyente no sea ubicado por los siguientes casos:

- Negativa de recepción de la notificación o de la constancia de verificación del domicilio fiscal.
- Ausencia de persona capaz en el domicilio fiscal o éste se encuentra cerrado, o
- La dirección declarada como domicilio fiscal no existe.

En los dos primeros casos, para que se adquiriera la condición de No Hallado, las situaciones mencionadas deben producirse en tres (3) oportunidades en días distintos.

### **3.12 Consecuencias de tener la condición de No Hallado**

- No podrá solicitar autorización de impresión de comprobantes de pago.

- SUNAT podrá utilizar las formas de notificación señaladas en el literal e) del artículo 104° del Código Tributario (publicación en página web de SUNAT o en diario).

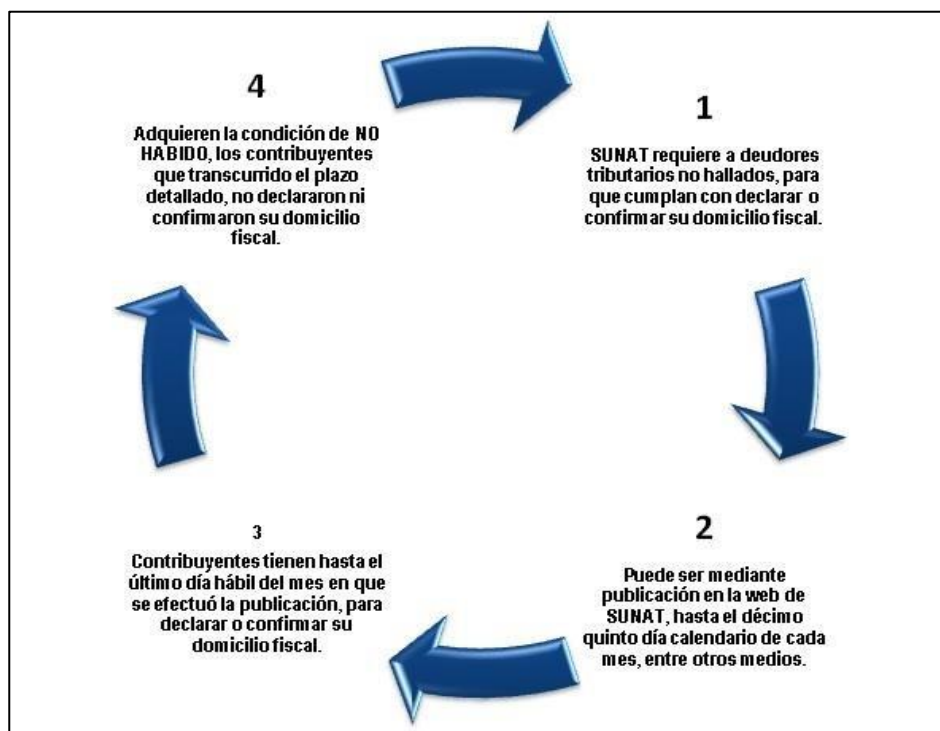
### 3.13 Levantamiento de la condición de No Hallado

Para levantar tu condición de No Hallado deberá actualizar o confirmar su domicilio fiscal a través de SUNAT Operaciones en Línea, ingresando con su código de usuario y clave de acceso, y seleccionando la opción "Modificación de Datos del RUC por Internet".

### 3.14 Condición de No Habido

La SUNAT procederá a requerir a los deudores tributarios que adquirieron la condición de no hallados para que cumplan con declarar o confirmar su domicilio fiscal, bajo apercibimiento de asignarle la condición de **No Habido**, mediante publicación en la página web de la SUNAT (Consulta de No Habidos) hasta el décimo quinto día calendario de cada mes, entre otros medios. Los contribuyentes así requeridos tienen hasta el último día hábil del mes en que se efectuó la publicación, para declarar o confirmar su domicilio fiscal.

Adquieres la condición de No Habido si transcurrido el plazo señalado no cumples con declarar ni confirmar tú domicilio fiscal.



### **3.15 Consecuencias de tener la condición de No Habido**

La condición de No Habido tiene las siguientes consecuencias:

- Suspensión del cómputo del plazo de prescripción para que la Administración determine y exija el pago de sus obligaciones tributarias.
- La SUNAT podrá interponer medidas cautelares previas al inicio de un procedimiento de cobranza coactiva.
- En caso solicite fraccionamiento de pago de la deuda, su solicitud será denegada.
- En un procedimiento de fiscalización, la SUNAT podría utilizar directamente los procedimientos de determinación de la deuda sobre base presunta.

### **3.16 Levantamiento de la condición de No Habido**

En caso tenga la condición de No Habido, ésta se podrá levantar cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Declarar o confirmar su domicilio fiscal; y,
2. Haber presentado todas sus declaraciones y pagos correspondientes a sus obligaciones tributarias cuyo vencimiento se hubiera producido durante los doce (12) meses anteriores al mes precedente en el que se declare o confirme el domicilio fiscal.

El levantamiento de la condición de no habido se realizará siempre que la SUNAT verifique el domicilio fiscal declarado o confirmado, para lo cual tiene el plazo de 10 diez días hábiles de realizada la confirmación de domicilio.

Recuerde:

En aquellos casos en que su RUC tenga Restricción Domiciliaria por la realización de una verificación, fiscalización o se haya iniciado un Procedimiento de Cobranza Coactiva, no podrá efectuar el cambio de domicilio fiscal hasta que dichos procesos concluyan.

Sin embargo, de existir causa justificada para el cambio previa evaluación, deberás realizar el trámite de forma presencial acudiendo a cualquier Centro de Servicios al Contribuyente correspondiente a la jurisdicción de tu domicilio.

## CAPITULO IV: CASOS PRÁCTICOS

- **El señor José Ramírez Ramírez quién vive en el Jr. la ciudad de Tarapoto, desea dedicarse a la venta de gaseosas en su domicilio, por lo que necesita aperturar su Ruc, pero actualmente tiene el DNI vencido y no cuenta con el recibo de agua ni con el recibo de luz, pero si cuenta con el recibo de telefonía fija. ¿Qué pasos debe seguir? ¿es necesario llevar copias de los documentos?**

José debe realizar los siguientes pasos:

Acercarse al centro de servicios al contribuyente de SUNAT, llevando su DNI y el recibo de telefonía que tiene a disposición, y ya no necesita llevar consigo las copias de los documentos.

Luego debe mostrar el DNI y el recibo e indicar que necesita aperturar su Ruc porque va iniciar la venta de gaseosas en su domicilio.

Luego de este proceso, José podrá emitir boletas, previa autorización de impresión de comprobantes de pago.

- **Luego de dos meses, el señor José decide cambiarse de local, pero perdió su DNI, pero cuenta con la licencia de conducir, por lo que no sabe qué hacer en ese momento.**

José no debe preocuparse, ya que en caso de no tener el DNI puede mostrar cualquier documento que lo identifique como tal, y como en el caso anterior, presentar un recibo de servicios.

- **Luego de varios meses José necesita dar de baja el RUC, pero se encuentra en la ciudad de Chiclayo por motivos de salud. ¿Qué puede hacer en este caso?**

Anteriormente los trámites se tenían que realizar en el lugar donde indica el domicilio fiscal, pero ahora José, puede con total normalidad dar de baja su Ruc acercándose a cualquier centro de servicios al contribuyente de Sunat, a nivel nacional.

## **CONCLUSIONES**

- Dentro de los principales trámites simplificados a través de esta RS N°208/2016-SUNAT tenemos: no presentar la copia del DNI ni la copia del recibo de servicios, cualquier recibo de servicios es válido, podemos realizar trámites en cualquier ciudad del país y también podemos identificarnos a través de cualquier otro documento distinto del DNI.
- Los trámites en el RUC están normados de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N°210-2004/SUNAT que aprueba las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N°943 que aprobó la Ley del Registro Único de Contribuyentes y normas modificatorias. La RS N°208/2016-SUNAT simplificó diversos trámites que comprendían en esta norma originalmente.
- De acuerdo a la manifestación de muchos empresarios, la burocracia en los trámites obstaculiza el progreso y aumenta el miedo a incrementar los gastos administrativos, tomando así una perspectiva de que estos trámites genera pérdida económica, mas no beneficios.

## **RECOMENDACIONES**

- Es necesario implementar un canal virtual más accesible y amigable que pueda ser de fácil entendimiento para todos los contribuyentes, así mismo un canal telefónico gratuito en donde puedan absolver las consultas respecto a normas que para muchos no es muy comprensible.
- Es necesario continuar con la implementación de nuevas políticas a través de este tipo de normas que puedan favorecer y amparar legalmente a los contribuyentes en todos los procedimientos y trámites que realizan a diario.
- Se recomienda a la Administración Tributaria, utilizar las redes sociales para atender las consultas diarias que tienen los contribuyentes y de esta manera poder educar, concientizar, informar en temas tributarios, ya que un país educado tributariamente, es un país que se inclina a la formalidad y como resultado de la formalización es el aumento de la base tributaria en nuestro país.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### LEYES Y NORMAS INTERNACIONALES:

Decreto Legislativo N° 943 (2003). *Ley del Registro Único de Contribuyentes*. Diario Oficial El Peruano.

Resolución de Superintendencia N° 210 (2004). "*Aprueban disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943 que estableció la Ley del Registro Único de Contribuyentes*". Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Diario Oficial El Peruano.

Resolución de Superintendencia N°068 (2015). *Modifica el Reglamento de Comprobantes de Pago y las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, respecto de la obligación de comunicar correo electrónico y número de teléfono móvil*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Diario Oficial El Peruano.

Resolución de Superintendencia N°192-2015-SUNAT y Anexos publicada el 17.07.2015, modifica Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNAT. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Diario Oficial El Peruano.

Resolución de Superintendencia N°152 (2015). *Modifican la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT que aprobó las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Diario Oficial El Peruano.

Resolución de Superintendencia N° 102 (2015). *Simplifican la presentación de documentos para la realización de algunos trámites en el RUC*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Diario Oficial El Peruano.

Resolución de Superintendencia N° 208 (2016). *Simplifican requisitos para diversos trámites del Registro Único de Contribuyentes*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Diario Oficial El Peruano.



# ANEXOS

**SIMPLIFICAN REQUISITOS PARA DIVERSOS TRÁMITES DEL REGISTRO  
ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Resolución de  
superintendencia N° 208-2016/SUNAT**

Lima, 17 de agosto de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6 del Decreto Legislativo N°943, ley del Registro Único de contribuyentes, establece la facultad de la SUNAT para regular mediante resolución de superintendencia todo lo necesario para el adecuado funcionamiento de dicho registro; habiéndose aprobado, en virtud de dicha facultad, sus disposiciones reglamentarias mediante la resolución de superintendencia N°210-2004/SUNAT y normas modificatorias; Que de otro lado, mediante la Resolución de superintendencia N°109-2000/SUNAT y normas modificatorias, se reguló la forma y condiciones en que los deudores tributarios pueden realizar diversas operaciones a través de internet mediante el sistema SUNAT Operaciones en Línea; que se estima necesario modificar las resoluciones a que se refieren los considerandos precedentes a fin de simplificar y facilitar la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y los demás procedimientos relacionados a dicho registro así como la obtención de la Clave SOL y el Código de Usuario necesarios para la utilización del sistema SUNAT Operaciones en línea; que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14 del “Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general”, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución en la medida que solo se están eliminando requisitos exigidos para los trámites vinculados al RUC y a la obtención de la Clave SOL y el Código de Usuario; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes; el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias; el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y norma modificatoria; y, el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1. Referencia**

Para efecto de la presente norma, se entiende por:

a) **Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT:**

A la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT que aprueba las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N°943 que aprobó la Ley del Registro Único de contribuyentes y normas modificatorias.

b) **Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT:**

A la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT que regula la forma y condiciones en que deudores tributarios podrán realizar diversas operaciones a través de internet mediante el sistema SUNAT operaciones en Línea y normas modificatorias.

c) DNI : Documento Nacional de Identidad

**Artículo 2. Eliminación del requisito de presentación de fotocopia del DNI y simplificación de documentación que acredita el domicilio fiscal o el establecimiento anexo**

2.1 Elimínase, en el caso del titular del RUC, su representante legal o tercero autorizado que se identifique con el DNI para realizar los trámites de RUC, el requisito de presentar la fotocopia de dicho documento establecido en la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT.

2.2 En aquellos casos en que el titular del RUC, su representante legal o tercero autorizado se identifique, para realizar los trámites de RUC regulados por la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT, con un documento distinto al DNI debe, además de exhibirlo, presentar una fotocopia de este.

2.3 En aquellos casos en los que el titular del RUC sea una persona natural que declara, modifica o confirma como domicilio fiscal la dirección que figura en el DNI, solo debe exhibir dicho documento.

2.4 En los supuestos distintos al mencionado en el párrafo anterior, debe exhibirse para la declaración, modificación o confirmación del domicilio fiscal así como para la comunicación de alta o modificación de establecimientos anexos, cualquier documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se declara, modifica o confirma, o la dirección del establecimiento anexo que se da de alta o se modifica.

**Artículo 3. De la facilitación de los trámites presenciales del RUC**

En el caso que de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT, deba presentarse ante las dependencias o centros de servicios al contribuyente de la SUNAT documentación para efecto de la inscripción en el RUC o de los trámites relacionados a dicho registro, esta podrá presentarse en cualquier dependencia o centro de servicio al contribuyente a nivel nacional, sin perjuicio que la resolución o aprobación del trámite la efectúe el área competente de la SUNAT.

**Artículo 4. Modifica anexo de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT**

Sustitúyase el numeral 12 del anexo N° 4 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT, por el texto siguiente:

<b>DATOS CUYA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN SOLO PUEDE REALIZARSE A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL</b>		
(...)		
<b>N°</b>	<b>DATOS A ACTUALIZAR</b>	<b>REQUISITOS</b>
(...)		
12	Comunicación de Suspensión Temporal /Reinicio de actividades	<p>a) Suspensión temporal de actividades: Consignar la fecha de la suspensión temporal de actividades y el número de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El último de los comprobantes de pago, guía de remisión, nota de crédito o débito emitido; o,</li> <li>2. El último comprobante de pago recibido por sus adquisiciones de bienes y/o servicios. Para efecto del literal a.1) no será necesario consignar la fecha y el número del comprobante de pago si el sujeto inscrito no ha solicitado la autorización de impresión de comprobantes de pago u otros documentos, o ha declarado su cancelación a la SUNAT.</li> </ol> <p>B) Reinicio de Actividades: Consignar la fecha en que se reinicia actividades.</p>

**Artículo 5. Modifica artículos de la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT**

Modifícase los incisos b) y k) del artículo 1, los artículos 3, 3-A, 6 y el segundo párrafo del artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT, por los textos siguientes:

“Artículo 1°.- DEFINICIONES

(...)

**b) SOLICITUD DE ACCESO:** Formato que será utilizado por el solicitante cuando este realice ante la SUNAT el trámite de asignación de un Código de Usuario y una Clave SOL que le permitan realizar operaciones en SUNAT Operaciones en Línea, a través de un tercero. (...)

**k) ENTREGA DEL CÓDIGO DE USUARIO Y DE LA CLAVE SOL:** Comprende la vinculación en el Sistema Informático de la SUNAT de un Código de Usuario y de una Clave SOL a un número de RUC, CIE o CIP, y la entrega de éstos al solicitante en un sobre sellado, previa firma por parte de este de la “Constancia de entrega de la clave SOL” en señal de conformidad.

(...).”

**“Artículo 3°.- PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA**

Para realizar las operaciones contenidas en SUNAT Operaciones en Línea, el sujeto debe contar con su Código de Usuario o Clave SOL a dicho sistema, para lo cual puede realizar el trámite en cualquiera de las dependencias o Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT a nivel nacional.

El trámite puede ser realizado:

1. **Por el deudor tributario** o su representante legal acreditado en el RUC o el empleador del trabajador del hogar o la persona natural o su representante legal o el representante de la sociedad conyugal o sucesión indivisa que cuente con CIP, quienes deben **exhibir el original del documento Nacional de Identidad (DNI), o en el caso de un documento de identidad distinto, exhibir el original y presentar una fotocopia de este.**

El Código de Usuario y la Clave SOL serán entregados al deudor tributario o su representante legal acreditado en el RUC, o al empleador del trabajador del hogar o a la persona natural o su representante legal o al representante legal de la sociedad conyugal o sucesión indivisa que cuenta con CIP, en un sobre sellado previa verificación del documento de identidad y entrega de la fotocopia de aquel

cuando corresponda. La Constancia de entrega de la Clave SOL debe ser firmada en señal de conformidad.

2. **Por una persona distinta al deudor tributario** o su representante legal acreditado en el RUC o al empleador del trabajador del hogar, o a la persona natural o su representante legal o al representante de la sociedad conyugal o sucesión indivisa que cuenta con CIP, quienes deben:

- a) **Presentar la Solicitud de Acceso debidamente llenada en los Rubros I y II**, con la firma del deudor tributario o su representante legal acreditado en el RUC o del empleador del trabajador del hogar, o de la persona natural o su representante legal o representante de la sociedad conyugal o sucesión indivisa legalizada notarialmente.

Dicha solicitud puede recabarse en forma preimpresa en las dependencias y Centros de Servicios al contribuyente de la SUNAT o imprimirse a través de SUNAT Virtual o fotocopiarse del anexo adjunto a la presente resolución.

- b) **Exhibir el original de su DNI o, en el caso de un documento de identidad distinto, exhibir el original y presentar una fotocopia de este.**
- c) **Firmar la Constancia de entrega de la Clave SOL respectiva.**

Una vez que el usuario haya obtenido su Código de usuario y Clave SOL debe ingresar a SUNAT Operaciones en Línea a fin de informar una pregunta y respuesta seguras, para lo cual sigue las indicaciones que para tal efecto muestre el sistema. El usuario puede modificar la pregunta y respuesta seguras en cualquier momento, para ello debe seguir las indicaciones señaladas en el párrafo anterior”.

**“Artículo 3°-A.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CÓDIGO DE USUARIO Y LA CLAVE SOL DE AQUELLOS SUJETOS QUE REALICEN EL**

**TRÁMITE DE SU CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DEL SISEV** (Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtuales)

El Código de Usuario y la Clave SOL, para efectos de la activación del número de RUC a través de SUNAT Virtual a que se refiere el numeral i) del artículo 5-A de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT y normas modificatorias, se obtendrán, ante el Notario, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Si el Código de Usuario y la Clave SOL fueran solicitados por el representante del sujeto constituido a través del SISEV, este debe:

- a) Exhibir el original de su documento de identidad.
  - b) Firmar la Constancia de entrega de la Clave SOL en señal de conformidad.
2. Si el Código de Usuario y la Clave SOL fueran solicitados por una tercera persona designada por el representante del sujeto constituido a través del SISEV, éste deberá:
- a) Exhibir al Notario el original de su DNI o, en el caso de un documento de identidad distinto, exhibir el original y presentar una fotocopia de este.
  - b) Presentar al Notario la Solicitud de Acceso al Sistema SUNAT Operaciones en Línea debidamente llenada y firmada por el representante del sujeto constituido a través de la Ventanilla Única del Estado en los Rubros I y II. La firma del representante consignada en el rubro II de la solicitud deberá estar legalizada notarialmente.
  - c) Firmar la Constancia de entrega de la Clave SOL en señal de conformidad.
3. El Notario realiza la entrega del Código de Usuario y de la Clave SOL al solicitante, previa verificación de los requisitos señalados en los numerales anteriores.

Una vez realizada la entrega del Código de Usuario y la Clave SOL, el Notario

4. debe foliar la documentación relacionada a dicha entrega en la parte superior derecha, así como organizarla para su posterior custodia, teniendo en cuenta el siguiente orden:
- i. Constancia de Anotación de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos.
  - ii. Formato de Solicitud de Acceso.
  - iii. Constancia de entrega de la Clave SOL.
  - iv. Otros documentos relevantes a la solicitud y entrega de la Clave SOL

- En caso que la empresa decida obtener el Código de Usuario y la Clave SOL de
5. manera presencial, debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 3°.

- Para efecto de lo señalado en los numerales 1, 2 y 3, la SUNAT entregará a los
6. Notarios de manera periódica y a su solicitud Códigos de Usuario y Claves SOL y Formatos de Solicitud de Acceso al Sistema SUNAT Operaciones en Línea, quienes deberán custodiarlos y almacenarlos.”

**“Artículo 7°.- OBTENCIÓN O GENERACIÓN DE UN NUEVO CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL**

(...)

La obtención de un nuevo Código de Usuario y clave SOL para el usuario, implica automáticamente la anulación del Código de Usuario y Clave SOL generados por la SUNAT. Tratándose del Código de Usuario y Clave SOL generados por el propio usuario estos subsisten en tanto no sean anulados por dicho sujeto.”

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

##### **ÚNICA. Vigencia**

La presente resolución entra en vigencia a partir del 22 de agosto de 2016, con excepción de la modificación del numeral 12 del anexo N° 4 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT dispuesta por el artículo 4, y la primera disposición complementaria derogatoria, que entran en vigencia el 1 de diciembre de 2016.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

##### **ÚNICA. Uso de los formatos preimpresos**

Los formatos “Solicitud de Acceso a SUNAT Operaciones en Línea” impresos con anterioridad a la vigencia de la presente resolución pueden ser utilizados hasta que se agoten.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA**

##### **ÚNICA. Modificación del formato “Solicitud de Acceso a SUNAT Operaciones en Línea”**

Sustitúyase el anexo de la Resolución de Superintendencia N° 147-2003/SUNAT “Solicitud de Acceso a SUNAT Operaciones en Línea” y modificatorias por el anexo que forma parte de la presente resolución.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

##### **DEROGATORIAS**

##### **PRIMERA. Derogación del numeral 2.10 del anexo N° 2**

Derógase el numeral 2.10 del anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT.

##### **SEGUNDA. Derogación de formato**

Derógase el formato “Autorización de uso de documento de tercero para declarar domicilio fiscal o establecimiento anexo”, aprobado por la segunda disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N° 290-2014/SUNAT. Regístrese, comuníquese y publíquese.



VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ

Superintendente Nacional

**ANEXO**  
**SOLICITUD DE ACCESO A SUNAT**  
**OPERACIONES EN LÍNEA**

**RUBRO I: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL**

Yo, ..... identificado(a) con tipo de documento de identidad ..... N°....., en mi calidad de Contribuyente/Representante Legal con número de RUC/CIE\*/CIP\*\* N° ..... solicito la asignación de un Código de Usuario y una Clave SOL para acceder al Sistema SUNAT Operaciones en Línea (SOL).

Asimismo, tomo conocimiento de que el correcto uso del Código de Usuario y la Clave SOL que se me asignen es de mi plena responsabilidad como contribuyente o representante legal.

\_\_\_\_\_  
Firma del Contribuyente o su Representante Legal

..... de ..... de .....

\* CIE: Código de Inscripción del Empleador.

\*\*CIP: Código de Identificación Personal.

**RUBRO II: AUTORIZACIÓN A PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE**

Yo, ..... identificado(a) con Apellidos y Nombres ..... N°....., en mi calidad de Contribuyente/Representante Legal Tipo de documento de identidad ..... N° de documento de identidad ..... de ..... con RUC N° ..... Apellidos y Nombres o Razón o Denominación Social del Contribuyente ..... autorizo a .....

..... Apellidos y Nombres de la persona a quien se autoriza ..... a presentar la Solicitud de Acceso a SOL que he firmado, recabar el correspondiente Código de Usuario y Clave SOL para acceder a dicho sistema y firmar la Constancia de Entrega de la Clave SOL. Tipo de documento de identidad ..... N° de documento de identidad .....

\_\_\_\_\_  
Firma del Contribuyente o su Representante Legal\*

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona autorizada

\* La firma del contribuyente o representante legal acreditado en el RUC debe estar legalizada notarialmente.

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DOCUMENTO DE TERCERO PARA DECLARAR  
DOMICILIO FISCAL O ESTABLECIMIENTO ANEXO**

Yo, .....  
(Apellidos y Nombres)

Representante Legal de:<sup>1</sup>  
.....  
(Apellidos y Nombres o Denominación o Razón Social)

identificado con (marcar con aspa):

RUC N° \_\_\_\_\_  
 DNI N° \_\_\_\_\_  
 CARNÉ DE EXTRANJERIA N° \_\_\_\_\_  
 OTRO (ESPECIFICAR) N° \_\_\_\_\_

autorizo a ..... identificado con:

RUC N° \_\_\_\_\_  
 DNI N° \_\_\_\_\_  
 CARNÉ DE EXTRANJERIA N° \_\_\_\_\_  
 OTRO (ESPECIFICAR) N° \_\_\_\_\_

presentar en las oficinas de la SUNAT, el siguiente documento que se encuentra a mi nombre/a nombre de la entidad que represento, con el fin de acreditar la dirección de su domicilio fiscal o establecimiento anexo:

<input type="checkbox"/>	Recibo de agua
<input type="checkbox"/>	Recibo de electricidad
<input type="checkbox"/>	Recibo de telefonía fija
<input type="checkbox"/>	Recibo de telefonía celular
<input type="checkbox"/>	Recibo de servicio de internet
<input type="checkbox"/>	Recibo de suministro de gas natural
<input type="checkbox"/>	Recibo de televisión por cable
<input type="checkbox"/>	Estados de cuenta de entidades bancarias y financieras supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
<input type="checkbox"/>	Otros, especificar:

Adjunto al presente la copia del DNI vigente de la persona que suscribe la presente autorización.

\_\_\_\_\_  
Firma del titular del documento o representante de la entidad titular

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona autorizada

1. Esta información se debe considerar solo en el caso que el documento se encuentre a nombre de una persona jurídica.

<b>SUNAT</b>	<b>REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES</b> SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL RUC O COMUNICACIÓN DE AFECTACIÓN DE TRIBUTOS (Incluye Exoneraciones)	00000999
FORMULARIO <b>2119</b>		<b>USOSUNAT</b> LOTE      FOLIO

<b>RUBRO I. INFORMACIÓN GENERAL</b>		
TIPO DE SOLICITUD <small>(MARCAR CON X)</small>	NÚMERO DE RUC	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
INSCRIPCIÓN		
AFECTACIÓN DE TRIBUTOS		

<b>RUBRO II. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE</b>					
TIPO DE CONTRIBUYENTE <small>(Ver Tabla Anexa Nº 2)</small>	CÓDIGO	TELÉFONOS	CÓDIGO DE PROFESIÓN U OFICIO <small>(Ver Tabla Nº 11)</small>		
NOMBRE COMERCIAL	INFLUENCIA MUNICIPAL				
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL <small>(Ver Tabla Anexa Nº 1)</small>	CÓDIGO CIU	FAX	FECHA INICIO ACTIV. <small>DA MES AÑO</small>		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS <small>(Ver Tabla Anexa Nº 1)</small>	CÓDIGO CIU	SIST. DE EMISIÓN DE COMPROS. DE PAQO <small>(MARCAR CON X)</small>	MANUAL	MAQUINA REGIST. COMPUTARIZADO	
	CÓDIGO CIU	SISTEMA DE CONTABILIDAD <small>(MARCAR CON X)</small>	MANUAL	COMPUTARIZADO	
	CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR <small>(MARCAR CON X)</small>	EXPORTADOR	IMPORTADOR	
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO			

<b>RUBRO III. DOMICILIO FISCAL</b>			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA		
DISTRITO		<b>USO SUNAT</b> USGEO	
ZONA <small>(Ver Tabla Anexa Nº 3)</small>	USA <small>(Ver Tabla Anexa Nº 4)</small>		
TIPO	TIPO		
Número	Interior	OTRAS REFERENCIAS	CONDICIÓN DEL INMUEBLE
Kilometro	Dpto.		
Manzana	Lote		

<b>RUBRO IV. DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>						
DOCUMENTO DE IDENTIDAD <small>(Tabla 5)</small>	FECHA DE NACIMIENTO O MUERTE <small>(Ver Tabla 6)</small>	SEXO <small>(Tabla 9)</small>	NACIONALIDAD <small>(Tabla 7)</small>	PAIS DE PROCEDENCIA <small>(Solo si es extranjero)</small>	DOMICLIADO <small>(Tabla 8)</small>	
TIPO	NUMERO	DA	MES	AÑO		

<b>RUBRO V. DATOS DE LA EMPRESA</b>						
FECHA DE INSCRIP. EN LOS PVUP. <small>(DA MES AÑO)</small>	PARTIDA REGISTRAL	TOMO O FICHA	FOLIO	ASENTO	ORIGEN DEL CAPITAL <small>(Ver Tabla Anexa Nº 8)</small>	PAIS DE ORIGEN <small>(Solo si es extranjero)</small>

<b>RUBRO VI. TRIBUTOS AFECTOS</b>											
CÓDIGO <small>(Ver Tabla Anexa Nº 10)</small>	AFECTACIÓN <small>(MARCAR CON X)</small>	EXONERACIÓN <small>(MARCAR CON X)</small>	FECHA DESDE LA CUAL ESTA APECTO O EXONERADO AL TRIBUTO			CÓDIGO <small>(Ver Tabla Anexa Nº 10)</small>	AFECTACIÓN <small>(MARCAR CON X)</small>	EXONERACIÓN <small>(MARCAR CON X)</small>	FECHA DESDE LA CUAL ESTA APECTO O EXONERADO AL TRIBUTO		
			DA	MES	AÑO				DA	MES	AÑO

MARQUE CON "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN: S <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA:		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
<b>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD</b>		
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRES	

HUELLA DIGITAL PERSONA AUTORIZADA	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
SELLO Y FIRMA	

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

## INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA SUNAT

Para realizar la inscripción por Internet, debe ingresar al Portal de la SUNAT: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) y realizar los siguientes pasos:

1. Ingrese a la opción *Inscripción al RUC* en la zona de Servicios Virtuales.



Al ingresar a esta opción aparecerá una pantalla con información sobre qué es el RUC, quiénes pueden inscribirse por este medio, entre otras. Para continuar con la inscripción dar click en Aceptar.



2. Luego, aparecerá una pantalla que le solicitará que ingrese el número de su documento de identidad y la fecha de su nacimiento, se debe tener en cuenta



<b>SUNAT</b> <small>FORMULARIO</small> <b>2127</b>	<b>REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES</b> <b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS, CAMBIO DE RÉGIMEN O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES</b>	00000999	
		<b>USO SUNAT</b>	
		LOTE      FOLIO	
		_ _ _ _        _ _ _ _	
<b>RUBRO I. INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<b>USO SUNAT</b>	<b>TIPO DE SOLICITUD (MARCAR CON "X")</b>		
	MODIFICACIÓN DE DATOS	MODIFICACIÓN DE DATOS CON CAMBIO DE RÉGIMEN	
		SUSPENSIÓN / REINICIO DE ACTIVIDADES	
NÚMERO DE RUC	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		
<b>RUBRO II. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			
TIPO DE CONTRIBUYENTE (Ver Tabla Anexa Nº 2)	CÓDIGO	TELÉFONOS	
NOMBRE COMERCIAL	Nº LICENCIA MUNICIPAL	CÓDIGO DE PROFESIÓN U OFICIO	
		(Ver Tabla Nº 11)	
		FAX	
		FECHA INIC. ACT.	
		DA    MES    AÑO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (Ver Tabla Anexa Nº 1)	CÓDIGO CIU	SIST. DE EMISIÓN DE COMPROS. DE PAGO (MARCAR CON "X")	
	_ _ _ _	MANUAL	
		MANUAL REGISTRADORA	
		COMPUTANIZADO	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS (Ver Tabla Anexa Nº 1)	CÓDIGO CIU	SISTEMA DE CONTABILIDAD (MARCAR CON "X")	
	_ _ _ _	MANUAL	
		COMPUTANIZADO	
	CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR (MARCAR CON "X")	
	_ _ _ _	EXPORTADOR	
		IMPORTADOR	
CORREO ELECTRÓNICO 1	CORREO ELECTRÓNICO 2		
<b>RUBRO III. DOMICILIO FISCAL</b>			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA		
DISTRITO	USO SUNAT		
	URBANO		
TIPO	ZONA (Ver Tabla Anexa Nº 3) NOMBRE	VIA (Ver Tabla Anexa Nº 4) NOMBRE	
Número	Interior	REFERENCIAS	
Kilometro	Dpto.	CONDICIÓN DEL INMUEBLE	
Manzana	Lote	CONFIRMACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL (Marcar con "X")	
<b>RUBRO IV. DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (Ver Tabla Nº 5)	FECHA DE NACIMIENTO O INICIO DE LA SUCESIÓN	SEXO (Ver Tabla Nº 6)	
TIPO      NÚMERO	DA    MES    AÑO	NACIONALIDAD (Ver Tabla Nº 6)	
		PAIS DE PROCEDENCIA (Ver Tabla Nº 6)	
		DOMICILIADO (Ver Tabla Nº 6)	
<b>RUBRO V. DATOS DE LA EMPRESA</b>			
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LOS PLUF	NÚMERO DE PARTIDA	TOMO O FOLIO	
DA    MES    AÑO			
		ASIENTO	
		ORIGEN DE LA ENTIDAD (Tabla 3)	
		PAIS DE ORIGEN (Ver Tabla Nº 6)	
<b>RUBRO VI. CAMBIO DE RÉGIMEN (MARCAR CON "X")</b>		<b>RUBRO VII. SUSPENSIÓN/REINICIO DE ACTIVIDADES (MARCAR CON "X")</b>	
TIPO DE CAMBIO	FECHA DE CAMBIO	TIPO DE NOVEDAD	
DE NRUS A REG. ESPECIAL	DA    MES    AÑO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES	
DE NRUS A REG. GENERAL		REINICIO DE ACTIVIDADES	
		FECHA DE SUSPENSIÓN/REINICIO	
		DA    MES    AÑO	
MARQUE CON "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN: S <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA:			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA
<b>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD</b>			
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRES	HUELLA DIGITAL PERSONA AUTORIZADA	
		SELLO Y FIRMA	

FORMULARIO GRATUITO LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

Nº DE ORDEN 00000999

**SUNAT**  
FORMULARIO  
2046

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES**  
ESTABLECIMIENTOS ANEXOS

USO SUNAT  
LOTE  
FOLIO

FORMULARIO GRATUITO LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS

**RUBRO I . INFORMACIÓN GENERAL**

TIPO DE SOLICITUD <small>(MARCAR CON "X")</small>	ALTA MODIFICACIÓN BAJA	NÚMERO DE RUC	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
--	------------------------------	---------------	------------------------------------

**RUBRO II . DETALLE DE ESTABLECIMIENTOS ANEXOS**

TIPO (a)	DENOMINACIÓN Y/NÚMERO	COD. DE ESTAB. (b)	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	USO SUNAT UBIGEO	ZONA		VIA		NRO	KM.	MZA.	INTER.	DFTO.	LOTE	REFERENCIAS	CONDICIÓN DEL INMUEBLE
							TIPO	NOMBRE	TIPO	NOMBRE								

MARQUE CON "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN: SI  NO

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
------------------------	---------------------	-------

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRES
---	---------------------

HUÉLLA DÍGITAL PERSONA AUTORIZADA	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
	SELLO Y FIRMA

Nº DE ORDEN 00000999

**SUNAT**  
FORMULARIO  
**2054**

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES**  
REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Y PERSONAS VINCULADAS

USO SUNAT  
LOTE  
FOLIO

**RUBRO I . INFORMACION GENERAL**

<b>TIPO DE SOLICITUD</b> <small>(MARCAR CON "X")</small>	ALTA MODIFICACION BAJA	<b>NÚMERO DE RUC</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL</b>
---	------------------------------	----------------------	---

**RUBRO II . DETALLE DE REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y OTRAS PERSONAS VINCULADAS**

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

TIPO DE VINCULO (*)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE NAC.			CARGO	PAIS DE ORIGEN	FECHA DESDE/HASTA			% DE PARTICIPACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	TIPO (*)	NÚMERO		DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO			

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

(\*) OMOLOGAR EL CÓDIGO DE AGRUPO A LA TABLA MOSTRADA AL DORSO DEL FORMULARIO / PAIS DE ORIGEN: SOLO PARA DIRECTORES, CONSEJO DIRECTIVO Y OTRAS VINCULADAS / % DE PARTICIPACION: SOLO PARA OTRAS VINCULADAS.

MARQUE CON "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN: SI  NO

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRES

MUELLA DIGITAL PERSONA AUTORIZADA	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

SELLO Y FIRMA



<b>SUNAT</b> ANEXO 2054		<b>REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES</b> DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES										N° DE ORDEN 00000999	USO SUNAT LOTE FOLIO			
RUBRO I . INFORMACION GENERAL																
NÚMERO DE RUC				APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL												
RUBRO II . DETALLE DEL DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES																
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL LEGAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	USO SUNAT UBIGEO	TIPO	ZONA NOMBRE	TIPO	VIA NOMBRE	NÚMERO	KM.	MZA.	INTERIOR	DPTO.	LOTE	REFERENCIAS	CONDICIÓN DEL INMUEBLE
MARQUE CON "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA:													CONSTANZA DE RECEPCIÓN			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD				APELLIDOS Y NOMBRES				FIRMA				HUELLA DÓTAL PERSONA AUTORIZADA		SELLO Y FIRMA		
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD																
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL						APELLIDOS Y NOMBRES						HUELLA DÓTAL PERSONA AUTORIZADA		SELLO Y FIRMA		

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDAS

<b>SUNAT</b>	<b>REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES</b> SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL RUC O COMUNICACIÓN DE AFECTACIÓN DE TRIBUTOS (Incluye Exoneraciones)	00000999					
FORMULARIO <b>2119</b>		USOSUNAT LOTE      FOLIO					
<b>RUBRO I. INFORMACIÓN GENERAL</b>							
TIPO DE SOLICITUD <small>(MARCAR CON X)</small> INSCRIPCIÓN AFECTACIÓN DE TRIBUTOS	NÚMERO DE RUC	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL					
<b>RUBRO II. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE</b>							
TIPO DE CONTRIBUYENTE <small>(Ver Tabla Anexa Nº 2)</small>	CÓDIGO	TELÉFONOS	CÓDIGO DE PROFESIÓN U OFICIO <small>(Ver Tabla Nº 11)</small>				
NOMBRE COMERCIAL	INFLUENCIA MUNICIPAL	FAX	FECHA INICIO ACTIV. DÍA    MES    AÑO				
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL <small>(Ver Tabla Anexa Nº 1)</small>	CÓDIGO CIU	SIST. DE EMISIÓN DE COMPROB. DE PAGO <small>(MARCAR CON X)</small>	MANUAL MAQUINA REGIST. COMPUTARIZADO				
ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS <small>(Ver Tabla Anexa Nº 1)</small>	CÓDIGO CIU	SISTEMA DE CONTABILIDAD <small>(MARCAR CON X)</small>	MANUAL COMPUTARIZADO				
	CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR <small>(MARCAR CON X)</small>	EXPORTADOR IMPORTADOR				
CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO						
<b>RUBRO III. DOMICILIO FISCAL</b>							
DEPARTAMENTO		PROVINCIA					
DISTRITO		USO SUNAT USUBEO					
ZONA <small>(Ver Tabla Anexa Nº 3)</small>		USA <small>(Ver Tabla Anexa Nº 4)</small>					
TIPO	NOMBRE	TIPO	NOMBRE				
Número	Interior	OTRAS REFERENCIAS					
Kilometro	Dpto.	CONDICIÓN DEL INMUEBLE					
Manzana	Lote						
<b>RUBRO IV. DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>							
DOCUMENTO DE IDENTIDAD <small>(Tabla 5)</small>	FECHA DE NACIMIENTO O MUERTE <small>(Ver Tabla 6)</small>	SEXO <small>(Tabla 6)</small>	NACIONALIDAD <small>(Tabla 7)</small>				
TIPO      NÚMERO	DÍA    MES    AÑO		PAIS DE PROCEDENCIA <small>(Solo si es extranjero)</small>				
			DOMICILIADO <small>(Tabla 8)</small>				
<b>RUBRO V. DATOS DE LA EMPRESA</b>							
FECHA DE INSCRIP. EN LOS PVUP.	PARTIDA REGISTRAL	TOMO O FICHA	FOLIO				
DÍA    MES    AÑO			ASIENTO				
			ORIGEN DEL CAPITAL <small>(Ver Tabla Anexa Nº 9)</small>				
			PAIS DE ORIGEN <small>(Solo si es extranjero)</small>				
<b>RUBRO VI. TRIBUTOS AFECTOS</b>							
CÓDIGO <small>(Ver Tabla Anexa Nº 10)</small>	AFECTACIÓN <small>(MARCAR CON X)</small>	EXONERACIÓN <small>(MARCAR CON X)</small>	FECHA DESDE LA CUAL ESTA APECTO O EXONERADO AL TRIBUTO	CÓDIGO <small>(Ver Tabla Anexa Nº 10)</small>	AFECTACIÓN <small>(MARCAR CON X)</small>	EXONERACIÓN <small>(MARCAR CON X)</small>	FECHA DESDE LA CUAL ESTA APECTO O EXONERADO AL TRIBUTO
			DÍA    MES    AÑO				DÍA    MES    AÑO
			DÍA    MES    AÑO				DÍA    MES    AÑO
			DÍA    MES    AÑO				DÍA    MES    AÑO
			DÍA    MES    AÑO				DÍA    MES    AÑO
			DÍA    MES    AÑO				DÍA    MES    AÑO
			DÍA    MES    AÑO				DÍA    MES    AÑO
			DÍA    MES    AÑO				DÍA    MES    AÑO
MARQUE CON "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN: S <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA: DOCUMENTO DE IDENTIDAD      APELLIDOS Y NOMBRES      FIRMA <b>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD</b> FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL      APELLIDOS Y NOMBRES				HUELLA DIGITAL PERSONA AUTORIZADA		CONSTANCIA DE RECEPCIÓN SELLO Y FIRMA	

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DOCUMENTO DE TERCERO PARA DECLARAR  
DOMICILIO FISCAL O ESTABLECIMIENTO ANEXO**

Yo, .....  
(Apellidos y Nombres)

Representante Legal de:<sup>1</sup>  
.....  
(Apellidos y Nombres o Denominación o Razón Social)

identificado con (marcar con aspa):

RUC N° \_\_\_\_\_  
 DNI N° \_\_\_\_\_  
 CARNÉ DE EXTRANJERIA N° \_\_\_\_\_  
 OTRO (ESPECIFICAR) N° \_\_\_\_\_

autorizo a ..... identificado con:

RUC N° \_\_\_\_\_  
 DNI N° \_\_\_\_\_  
 CARNÉ DE EXTRANJERIA N° \_\_\_\_\_  
 OTRO (ESPECIFICAR) N° \_\_\_\_\_

presentar en las oficinas de la SUNAT, el siguiente documento que se encuentra a mi nombre/a nombre de la entidad que represento, con el fin de acreditar la dirección de su domicilio fiscal o establecimiento anexo:

<input type="checkbox"/>	Recibo de agua
<input type="checkbox"/>	Recibo de electricidad
<input type="checkbox"/>	Recibo de telefonía fija
<input type="checkbox"/>	Recibo de telefonía celular
<input type="checkbox"/>	Recibo de servicio de internet
<input type="checkbox"/>	Recibo de suministro de gas natural
<input type="checkbox"/>	Recibo de televisión por cable
<input type="checkbox"/>	Estados de cuenta de entidades bancarias y financieras supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
<input type="checkbox"/>	Otros, especificar:

Adjunto al presente la copia del DNI vigente de la persona que suscribe la presente autorización.

\_\_\_\_\_  
Firma del titular del documento o representante de la entidad titular

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona autorizada

1. Esta información se debe considerar solo en el caso que el documento se encuentre a nombre de una persona jurídica.